



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

EL INCREMENTO DEL SICARIATO Y EL TRÁFICO DE TERRENOS EN  
MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC EN EL AÑO 2020-2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**AUTORA**

NELLY FLORA DAMIANO LEYVA  
ORCID: 0000-0002-3562-6594

**ASESOR**

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO  
ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, JULIO DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Damiano Leyva, N. F. (2023). *El incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del Distrito de Pachacamac en el año 2020-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

<b>Datos del autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Nelly Flora Damiano Leyva
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	43097477
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-3562-6594">https://orcid.org/0000-0002-3562-6594</a>
<b>Datos del asesor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Angel Espinoza Pajuelo
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10594662
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4835-0627">https://orcid.org/0000-0003-4835-0627</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Jessica Patricia Huali Ramos Vda De Afán
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	42686844
<b>Secretario</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Marlene Irma Olivares Vidal
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	08671109
<b>Vocal</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Angel Espinoza Pajuelo
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10594662
<b>Datos de la investigación</b>	
<b>Título de la investigación</b>	El incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del Distrito de Pachacamac en el año 2020-2021
<b>Línea de investigación Institucional</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda de Afan, quien lo preside; y los miembros del jurado Mg. Marlene Irma Olivares Vidal y Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"EL INCREMENTO DEL SICARIATO Y EL TRAFICO DE TERRENOS EN MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC EN EL AÑO 2020-2021"**

Presentado por la Bachiller:

**NELLY FLORA DAMIANO LEYVA**

Para optar el Título Profesional de Abogado  
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 17 días del mes de julio del 2023.



Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda de Afan  
Presidente



Mg. Marlene Irma Olivares Vidal  
Secretario



Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
Vocal

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo Luis Angel Espinoza Pajuelo con DNI 10594662 docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**"EL INCREMENTO DEL SICARIATO Y EL TRÁFICO DE TERRENOS EN MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC EN EL AÑO 2020-2021"**

De la bachiller Nelly Flora Damiano Leyva Vargas con DNI 43097477, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 12 % verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 10 de Julio de 2023



Luis Angel Espinoza Pajuelo

DNI 10594662

## **DEDICATORIA**

Este trabajo primero se lo dedico a Dios, por brindarme una buena salud y vida para seguir con más fuerza, de esta manera lograr cada objetivo que me plantee.

Asimismo, lo dedico a mis preciosos hijos Yoselyn Xiomara y Luis Guillermo Moreno Damiano, también a mis maravillosos padres, Flora Leyva, Timoteo Damiano por darme sus consejos en el trayecto de mi vida.

En especial también al padre de mis hijos Vicente Moreno, quien me brindó su apoyo incondicional en todo momento.

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco primeramente a Dios todopoderoso y del mismo modo a mi Universidad Autónoma del Perú por brindarme una buena calidad de enseñanza a mi asesor Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo, por los conocimientos brindados y yo haberlas adquirido durante el desarrollo de mi trabajo de investigación, para poder desarrollar los objetivos anhelados, con la voluntad que puse. Así mismo a toda mi familia tanto a mis hermanas y hermanos, sobrinos, quienes con cada palabra de motivación me guiaron a seguir adelante en cada etapa de mi vida.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	8
<b>ABSTRACT</b> .....	9
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	10
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema .....	17
1.3. Justificación e importancia de la investigación .....	20
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos .....	24
1.5 Limitación de la investigación .....	25
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios .....	28
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado .....	39
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada .....	58
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	62
3.2. Población y muestra .....	63
3.3. Hipótesis .....	65
3.4. Variables - Operacionalización.....	66
3.5. Métodos y técnicas de investigación .....	70
3.6. Procesamiento de los datos .....	71
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables .....	73
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable .....	74
4.3. Contratación de hipótesis .....	82
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones .....	86
5.2. Conclusiones .....	89
5.3. Recomendaciones .....	91
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Proceso de dimensionalización de la variable 1
- Tabla 2 Proceso de dimensionalización de la variable 2
- Tabla 3 Proposición teórica
- Tabla 4 Interpretación de las teorías
- Tabla 5 Relaciones empíricas entre las teorías
- Tabla 6 Contrastación de proposiciones
- Tabla 7 Selección de mejores propuestas
- Tabla 8 Reformulación de teorías
- Tabla 9 Operacionalización de la variable: incremento del sicariato
- Tabla 10 Operacionalización de la variable: trafico de terreno
- Tabla 11 Resultado de la fiabilidad de la variable 1 el instrumento tenía 6 ítems, indica que el instrumento que mide el incremento del sicariato es fiable.
- Tabla 12 Resultado de la fiabilidad de la variable 2 el instrumento tenía 7 ítems, indica que el instrumento que mide el incremento del sicariato es fiable.
- Tabla 13 Resultado de la edad de los encuestados fueron 162 personas y la edad que mayor participo fueron los de 31 a 40 años haciendo un total de 54 personas llegando al 33,3%.
- Tabla 14 Resultado del sexo de los encuestados fueron 162 personas y participaron en esta encuesta tanto del sexo femenino, masculino y el que más participo fue del sexo femenino que fueron 102 mujeres con un total de 63.0%.
- Tabla 15 Resultado de la variable incremento del sicariato de los 162 encuestados 128 respondieron que el sicariato se ha incrementado en 79,0% y 34 contestaron que no se ha incrementado haciendo un 21,0%.
- Tabla 16 Resultado de la dimensión inseguridad de la población de los 162 encuestados ,150 respondieron que si hay mucha inseguridad en la población con un 92,0% por tema del sicariato y las 12 personas dice que no hay inseguridad ciudadana haciendo un 7,4%.
- Tabla 17 Resultado de la dimensión incumplimiento de la ley penal manifestaron de los 162 encuestados 134 dijeron que si hay un incumplimiento de la

ley penal y 28 dijeron no se incumplía la ley penal.

- Tabla 18 Resultado de la variable tráfico de terrenos de los 162 encuestados aquí respondieron que 109 personas que si existe mucho tráfico de terreno y 53 personas dijeron que no había este tipo de delito.
- Tabla 19 Resultado de la dimensión cobro de cupos de los 162 encuestados 131 respondieron que si hay cobro de cupos y 31 dijeron que no había cobro de cupos.
- Tabla 20 Resultado de la dimensión invasión de predios de 162 encuestados 116 personas respondieron que si hay mucha invasión de predios y los 46 restantes dijeron que no había.
- Tabla 21 Prueba  $X^2$ , para la hipótesis general
- Tabla 22 Prueba de  $X^2$  para la hipótesis específica 1
- Tabla 23 Prueba  $X^2$  para la hipótesis específica 2

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Porcentajes de las edades de los encuestados fueron 162 personas y la edad que mayor participo fueron los de 31 a 40 años haciendo un total, de 54 personas. Llegando al 33,3%.
- Figura 2 Porcentaje del sexo de los encuestados fueron 162 personas y participaron en esta encuesta tanto del sexo femenino, masculino y el que más participo fue del sexo femenino que fueron 102 mujeres con un total de 63.0%.
- Figura 3 Porcentajes de la variable incremento del sicariato de los 162 encuestados 128 respondieron que el sicariato se ha incrementado mientras 79,0% y 34 contestaron que no se ha incrementado haciendo un 21,0%.
- Figura 4 Porcentaje de la dimensión inseguridad de la población de los 162 encuestados ,150 respondieron que si hay mucha inseguridad en la población 92,0% por tema del sicariato y las 12 personas dice que no hay inseguridad ciudadana 7,4%.
- Figura 5 Porcentaje dimensión incumplimiento de la ley penal manifestaron de los 162 encuestados 134 que si hay un incumplimiento de la ley penal y 28 dijeron no se incumplía la ley penal.
- Figura 6 Porcentaje de la variable tráfico de terrenos respondieron de los 162 encuestados aquí respondieron que 109 personas que si existe mucho tráfico de terreno y 53 personas dijeron que no había este tipo de delito.
- Figura 7 Dimensión cobro de cupos de los 162 encuestados 131 respondieron que si hay cobro de cupos y 31 dijeron que no había cobro de cupos.
- Figura 8 Porcentaje de la dimensión invasión de predios de 162 encuestados 116 personas respondieron que si hay mucha invasión de predios y los 46 restantes dijeron que no había.

# EL INCREMENTO DEL SICARIATO Y EL TRÁFICO DE TERRENOS EN MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC EN EL AÑO 2020-2021

NELLY FLORA DAMIANO LEYVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, estableció como objetivo general entender las relaciones de determinadas variables referidas al incremento del sicariato y el tráfico de terreno en Manchay ubicado en el distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021. El trabajo fue de enfoque cuantitativo, el diseño es no experimental, transversal correlacional y de tipo básica pura porque de una y otra manera sirvió para analizar e identificar el problema y así realizar el estudio que se planteó. La población con la que se trabajó ha sido de 300 personas teniendo en cuenta el porcentaje de representación en función a quien se aplicó el instrumento; la muestra estuvo conformada por 162 personas entre mujeres y varones que son mayores de edad, que viven en los huertos de Manchay. Se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia, la técnica fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Se concluyó que existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terreno.

**Palabras clave:** incremento del sicariato, tráfico de terreno, homicidio

**THE INCREASE IN HITCHERS AND LAND TRAFFICKING IN MANCHAY IN THE  
DISTRICT OF PACHACAMAC IN THE YEAR 2020-2021**

**NELLY FLORA DAMIANO LEYVA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present research work established as a general objective to understand the relationships of certain variables related to the increase in contract killings and land trafficking in Manchay, located in the Pachacamac district in the period 2020-2021. The work was of a quantitative approach, the design is non-experimental, cross-correlational and of a pure basic type because in one way or another it served to analyze and identify the problem and thus carry out the study that was proposed. The population with which we worked was 300 people, taking into account the percentage of representation depending on who the instrument was applied to; The sample consisted of 162 people, between women and men who are of legal age, who live in the orchards of Manchay. Non-probabilistic convenience sampling was used, the technique was the survey and the instrument was the questionnaire. It was concluded that there is a relationship between the increase in hit men with land trafficking.

**Keywords:** increase in hit men, land trafficking, homicide

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación ha planteado como objetivo general establecer si existe relación entre el sicariato y el tráfico de terrenos, lo que evita que se reconozcan y fomenten los intereses de las personas que deben defender su dignidad y sus vidas, y por ello, muchas veces son vulnerados sus derechos, tanto en territorio nacional como extranjero, de tal modo que, esto conlleva a realizar el trabajo sobre el vínculo del incremento del sicariato con el tráfico de terrenos de la localidad de Manchay , Pachacamac en el periodo 2020-2021.

Tanto en el ámbito peruano como mundial, aumentaron raudamente este tipo de delitos que evolucionaron hasta formar una cadena delincencial, adquiriendo una relevancia muy alarmante y notoria en el campo del sicariato en el tráfico de terreno, que se ha evidencia desde los años de cristo, donde figuraba este término del sicario, por ello la profundización en este hecho en cuanto al trabajo de investigación.

En ese contexto, varias causas motivaron a ciertos grupos de delincuentes a realizar hechos ilegales, mayormente empleando este tipo de delitos de extorsión, y que fueron ejecutados por jóvenes que no cumplen la mayoría de edad tanto que cierta parte del pueblo relaciona los actos delictivos realizados con el sicariato y el tráfico de terrenos en el distrito de Pachacamac.

Por ello, el trabajo de investigación se dividió en los siguientes capítulos que son muy importantes indicarlos a continuación.

Capítulo I, en esta secuencia se describió la realidad problemática, se analizó las variables y dimensiones, se enunciaron los problemas, se desarrolló la finalidad principal del trabajo, después de ello se mostraron las limitaciones de la investigación.

Capítulo II, en esta secuencia se presentaron los antecedentes nacionales e internacionales, desarrollando las bases teóricas tanto generales y específicas; de

igual modo se especificó la triangulación teórica donde se resaltó detalladamente las proposiciones teóricas y sus interpretaciones; asimismo, se relacionó la contrastación de las proposiciones .

Capítulo III, el desarrollo de las estrategias utilizadas y donde puntualizó en cuanto al tipo y diseño de estudio, población, muestra; asimismo se formularon la hipótesis general y las específicas; también se realizó una descripción de las variables, finalmente, se concluyó con la técnica y herramienta de recopilación de datos a fin de calcular la variable de estudio.

Capítulo IV, se realizaron la interpretación de los datos obtenidos, empezando por el análisis de la fiabilidad, las respuestas obtenidas mediante los cuestionarios que se respondieron en el formulario google, y después la contrastación de las hipótesis por medio de los instrumentos.

Capítulo V, finalmente, en esto elaboraron las discusiones de los resultados, conclusiones, sugerencias sobre hipótesis contrastadas, respecto de todos los datos obtenidos en este trabajo de investigaciones del distrito de Pachacamac.

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Realidad problemática**

El incremento del sicariato que, es uno de los delitos más crueles, donde se muestra con frialdad como mucha gente realiza muchos crímenes y ejecutan a sus víctimas sin ninguna piedad; más preocupante es que muchas personas lo ven en las noticias o periódicos cuando realizan este tipo de actos, más aún tener conocimiento que los que realizan estos delitos son menores de edad.

Por lo tanto, el aumento de muertes por sicariato y tráfico de terrenos en la pandemia ha sido muy alarmante ya que nadie imaginaba como realmente afectaría la vida de toda persona este cambio que, por un lado, preocuparse por la pandemia que arrasaba con la vida de muchos ciudadanos y, por otro, el crecimiento del que no se sabía cómo enfrentarlo durante el periodo 2020 y 2021. Esto generó un aumento del temor de la población pues, hace muchos años atrás no se veía este tipo de asesinatos en este sector de la población. Sin embargo, a lo largo de la historia diversos sucesos han contribuido a dejar de ver este acto delictivo como algo normal ya que esto aqueja a muchas personas, por ello la necesaria profundización de este fenómeno para que sea investigado.

En el Perú, el incremento económico tanto el comercio creado en un periodo antiguo, acarrió con su llegada el más grande desplazamiento monetario en bienes, productos, monedas, trabajos particulares y públicos de enorme relevancia, así como, de propiedades que influye en el crecimiento comercial. Este crecimiento en enormes zonas comerciales fue el inicio para que los delincuentes tomen acción para querer apropiarse de terrenos empleando el sicariato.

Al pasar el tiempo fueron creciendo estos crímenes, donde el país no ha sido la excepción ante esta situación. Muchas causas generaron a que se cometan estos delitos. Tanto el sicariato como la extorsión son realizados por jóvenes que ni cumplen

la mayoría de edad; todo ello género que cierta parte de la población relacione estos actos ilegales con la injusticia que muestra a los responsables de administrarla con la seguridad de los habitantes. Lo cual el estado, a través de todas sus entidades públicas como el Ministerio de justicia, los gobiernos locales tanto aquellos que tienen serrenazgo y también, a las fuerzas policiales, se muestra incompetente.

Del mismo modo no cumplen realmente su principal función de cuidar y brindar una tranquilidad a todo un pueblo, cuyas funciones se han quedado en vacío, donde esta situación ha generado que toda la población del distrito de Pachacamac permanezca insegura en sus propios domicilios produciendo el desorden en la población del mencionado distrito y debido a ello se han manifestado, alzando sus voces para que les brinde más seguridad y no vivir en pánico.

Completamente estas voces se han unido en un solo espacio de la política a lo largo de los años, y en respuesta a estos reclamos a favor de la justicia, crearon instrumentos y mecanismos de defensa que se fundamentan en determinadas normas legales y otras castigando a los responsables con más severidad y rigidez.

Si bien es cierto, en el plano internacional este delito también fue creciendo con el pasar del tiempo debido a ello muchas organizaciones internacionales se han manifestado y muchas personas realizaron trabajos de Investigaciones para brindar apoyo y disminuir esta problemática.

En ese sentido, Fuentes et al. (2021) en su trabajo de investigación manifiesta que, la penalidad es la muerte a causa de estos actos, como sus consecuencias del sicariato en el Ecuador. Esto quiere decir, si el agente que realiza estos actos delictivos, lo cometen a cambio de una remuneración que deben percibir por el trabajo realizado, se deben incluir a todos los participantes en este delito, es decir, al responsable que realiza o ejecuta el delito, también al o a los responsables de la

contratación, a los intermediarios; en ese contexto se debe tener en cuenta a la víctima del hecho delictivo.

Asimismo, se hace mención que, el sicariato es una de las actividades que realiza un individuo, donde su participación se refiere a que le solicitan que se ejecute a una determinada persona y se le llama sicario. Este crimen lo realizan a cambio de una contraprestación donde se ve que no existe ningún vínculo con el que realiza el delito con la víctima, ya que su trabajo es ejecutar al ciudadano que es para lo que fue contratado (Condo, 2016).

Por otra parte, los delitos de sicariato, tanto la incriminación que condiciona la existencia del delito en si dentro del código penal peruano (1991), expresan que el homicidio doloso forma parte de un delito independiente, distinto de otras formas de homicidio con fines lucrativos. La utilización del fundamento específico, en absoluto es necesario para anular este último tipo de delito, como lo han sugerido algunos especialistas, quienes no lograron influenciar en el conocimiento de este, hasta que se incorporó este nuevo crimen, ya que era una forma lucrar mediante el propósito de matar (Saenz & Urrunaga , 2019)

En estudios referidos al delito ilícito y sus consecuencias, respecto de la seguridad de los habitantes, se indica que, la inseguridad ciudadana va expandiéndose de manera muy alarmante ya que esto conlleva actuar con total insolencia sin respetar la vida de una persona, asimismo, se menciona que la primera cualidad es quitar la libertad de todas las personas sin ningún remordimiento. Donde para realizar este hecho delictivo hay de por medio un acuerdo monetario con terceras personas para luego actuar de manera cruel (Farach , 2022).

A pesar que, en el Perú, está tipificado el sicariato en el artículo 108-C como un delito por lo que, según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)

existen varios casos que están en proceso por este ilícito; una parte de ellos fueron judicializadas ya que desde el año 2015 hasta setiembre del 2019 se sentenciaron por asesinatos a 10 personas en territorio peruano; y de consenso al INEI, las muertes por sicariato a lo largo del año, donde 2,247 asesinatos similares o actos ilícitos, donde el más grande porcentaje de estos homicidios se realizaron en Lima y Callao llegando ambos a 975 de delito de sicariato, según Aníbal Sánchez Aguilar, líder del instituto nacional de estadística e informática del periodo 2015.

Por tanto, en esto debe ponerse especial cuidado principalmente a ciertos factores del sicariato que podrían conllevarle a cometer un asesinato: la delincuencia organizada, venganza, delincuencia común, cobro de cupos, celos, tráfico de terrenos, violencia dentro de la familia sea física y psicológica, ausencia de apoyos comunitarios para el crecimiento de los jóvenes y radican en lugares de extrema pobreza que están en total abandono por falta de oportunidades laborales, el incremento muy significativo de la drogadicción de jóvenes y niños.

Durante este periodo, los niveles de preocupación de la población, son más intensos producto de las muertes que se dan cada vez ya que varios o ciertos factores como se mencionó, los motiva a realizar este delito y esto perjudica tanto el crecimiento económico de la población de huertos de Manchay, puesto que sus derechos son vulnerados, asimismo, la tranquilidad que tienen todas las personas como derecho natural, por lo que los asesinatos constantes de personas en esta zona del distrito reflejan la incapacidad de todas las autoridades y de todo los sistemas que deben brindar seguridad para la tranquilidad de la población de tal manera que, hoy en día se ve reflejada en la población.

Donde se tienen claros ejemplos en esta zona del distrito, muertes constantes de muchos dirigentes que son luchadores sociales de distintas asociaciones tanto de

Pampa chica, Yarowilca, estrellita y entre otros, por estar en desacuerdo en ciertas cosas con otros dirigentes y que esto les conlleva a que sean ejecutados a plena luz del día sin piedad ya que hay un sector de individuos que ejercen el sicariato.

La división de homicidios registró a 506 personas asesinadas, de las cuales 219 murieron y podrían catalogarse como asesinatos. De igual manera, la unidad de investigación criminal de la policía nacional del Perú (PNP) indicó que los lugares con mayores índices de homicidios de este tipo se dan en la capital de Lima y se encuentran en los conos de la ciudad, Pachacamac entre otros.

Por otro lado, es conveniente llegar al factor principal que genera este tipo de delitos y así buscar medidas o alternativas de solución que se deben implementar para la prevención de estos crímenes y así erradicar estos sucesos lamentables a causa de estos hechos ilícitos. Entonces, en conjunto con el sistema en coordinación se debe realizar una planificación que ayude a evaluar la estabilidad de las normas aprobadas para eliminar este tipo de asesinatos. Por tal motivo este estudio busca determinar la conexión con incremento de sicariato entre tráfico de terrenos en Manchay, distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021 a fin de diseñar estrategias preventivas para la disminución de este delito fomentando capacitaciones, charlas, entre otras, las cuales deben ser dadas por profesionales capacitados y así la población de este sector viva en tranquilidad y con la seguridad de que las instituciones de la nación a través de sus secretaría de asuntos internos y la policía territorial del Perú brinden todo el apoyo cuando sean requeridas por la población.

## **1.2. Formulación del problema**

El estudio se inicia reconociendo la situación problemática o problema de investigación, con el propósito de dar los elementos indispensables para buscar dar una solución. Aunque la situación es sumamente compleja, pero teniendo mayor

conocimiento, que permite, con precisión, exactitud y claridad realizar una evaluación crítica para llegar a una solución.

Principalmente aquí se enfoca, el estudio ya que, permite formular los problemas investigativos las cuales deben ser respondidas dentro del contexto que se ha delimitado y así producir un trabajo que sea un aporte para la comunidad donde se está realizando el estudio.

Buace (2007) indica que, describir una situación que se va a desarrollar requiere responder a una serie de preguntas y peticiones: ¿Qué?, es lo que sucede o los factores que provocan la situación y constituyen los puntos principales del desarrollo racional del fenómeno o proceso y la plena realización de cada factor interfiere en el fenómeno o proceso; ¿cómo?, se puede mejorar la situación actual o modificarla (esto puede llevar a formular hipótesis de investigación); ¿por qué?, se debe estudiar la situación (esto constituiría lo que se conoce como la justificación del problema). Si realmente vale la pena estudiarlo y por lo tanto es un problema de investigación porque es posible indicar los beneficios que se obtendrán al final de la investigación.

En ese contexto, Medina et al. (2013) señalan que, a la hora de hacer el trabajo de investigación, el factor fundamental que se debe considerar como investigador es sin lugar a duda la formulación de la pregunta, donde esto se deriva de todos los trabajos diarios y desde la perspectiva teórica a través del cual se da inicio a un problema y que pretende dar la explicación científica al acontecimiento visto. Mediante unas pautas razonables, escogiendo un método de estudio, esto deberá ser apropiado para llegar a la respuesta del problema formulado.

Por último, al saber sobre estos puntos básicos que ayudan a formalizar de la manera correcta las interrogantes y plantearlas con la finalidad de responder a la problemática dada en la investigación.

### ***Problema general***

El problema general manifiesta la motivación que incentiva a elaborar un trabajo de investigación, esto se realiza uniendo las dos variables que van a manifestar la realidad de la problemática y, que a su vez orienta al planteamiento de objetivos e hipótesis.

¿De qué manera se relaciona el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021?

**Tabla 1**

*Proceso de dimensionalidad de la variable 1*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>
V1: Incremento del sicariato	D1: Inseguridad de la población D2: El incumplimiento de la ley penal.

**Tabla 2**

*Proceso de dimensionalidad de la variable 2*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>
V2: Tráfico de terreno	D1: Cobro de cupos D2: Invasión de predios

### **Problemas específicos**

Son aquellos que se extraen del problema general realizado y de manera correcta para así elaborar los problemas específicos; orienta la elaboración tanto de los objetivos e hipótesis específicas, empleando las dimensiones e indicadores.

¿Cuáles son las medidas de prevención realizadas por el estado respecto a la inseguridad de la población frente al incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021?

¿Cuáles es la relación del incremento del sicariato con el cobro de cupos en la población de Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021?

### **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

Es primordial realizar este trabajo de investigación, porque así se puede entender y analizar el incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021. Como se observa anualmente, las cifras son muy alarmantes y siguen en ascenso lo que lleva en este trabajo de investigación plasmar la preocupación para así poder dar con una adecuada solución. Actualmente, las autoridades no logran controlar estos actos delictivos del sicariato, que cada vez toman más fuerza y son incontrolables.

Se vive en una sociedad donde cada vez se pierde la fe en las autoridades y que ello conlleva a tomar acciones con sus propios medios para contrarrestar este mal que aqueja día a día, no solo a la población del lugar donde habitan sino a todo un país ya que no encuentran esa tranquilidad y eso da motivos a que crezca más la inseguridad de la población.

Gómez (2006) manifiesta al respecto que, es necesario en el trabajo de estudio que realizan, se justifique, dando a conocer las razones y que estas razones sean muy relevantes de modo que se pueda justificar la realización del estudio. En ese

sentido, se tiene que explicar de manera muy clara y precisa por qué se tiene que efectuar este estudio porque es fundamental, donde se debe acotar la utilidad que tiene, así como los beneficios que se obtendrán.

Por lo tanto, se puede decir que, la justificación se basa primordialmente en función de la realidad problemática y de todas las razones que se tienen para realizar la investigación, de manera detallada clara, precisa y concisa. Por tanto, este trabajo de indagación tiene por finalidad construir una base sólida de muchos conocimientos tanto sea vinculado a la práctica como a la teoría.

### ***Justificación teórica***

Según los autores en la vivencia, queda la posibilidad de asegurar que la falta de técnicas adecuadas y efectivas para combatir a los asesinos a sueldo está afectando negativamente la estabilidad de los ciudadanos de Manchay, por lo tanto, es necesario revisar las teorías que se adoptaron hasta este momento, tanto en políticas, normativas, tecnologías y recursos humanos, para encaminar de manera positiva la lucha contra este delito.

Este estudio se lleva a cabo teniendo como finalidad el proporcionar y publicar la información, referida al conocimiento existente del sicariato, donde se centra en concientizar e incentivar a la población a cómo se debe reducir el incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay en el distrito de Pachacamac entre los años 2020-2021, quienes a la vez atraviesan una difícil etapa llena de muchos cambios psicológicos en este tiempo de pandemia.

También se tiene que considerar a la consanguinidad como un valor primordial y primario muy importante debiendo cumplir el rol de una buena crianza respetuosa y sana, para lo cual se necesitaran de un conjunto de conocimientos que les permitan llevarlos a cabo. Por ello, en este estudio se considera que los resultados podrían

sistematizarse también en una propuesta para mejorar la calidad de crianza y luego demostrar que, también cuando no hay una buena crianza de los hijos influye en el incremento del sicariato en la población.

### ***Justificación metodológica***

Este estudio constituye una valiosa contribución para la población del distrito, por lo tanto, el análisis de esta problemática se presta para abrir pasado a la promoción de nuevas formas de hacer estudios, participación y prevención en la vitalidad psicológica, pero haciendo un énfasis en la creación y aplicación de instrumentos que permitan resolver problemas sobre el aumento del sicariato y el negocio ilegal de tierras en la población. Luego se deben difundir y extender los resultados a grupos de distintas condiciones sociales. La investigación ayuda a conocer las causas donde podrían generarse el crecimiento de asesinos a sueldo dentro de la población, sus actitudes agresivas, el asesinato sin piedad y su comportamiento tan hostil, que son características propias del delincuente que se dedica a cometer asesinatos por encargo o lucro, asimismo, va a permitir saber que tanto repercute la violencia dentro de la familia con el crecimiento en los jóvenes.

Aquellos resultados obtenidos van a permitir con posterior, la orientación de la labor de aquellas organizaciones o gobiernos, o entidades privadas, o centros jurídicos y la PNP que están vinculadas para la eliminación de esta ola delictiva de la sociedad. Una vez que se obtienen los objetivos, las acciones e van a ejecutar tomando en cuenta las respectivas tácticas, procedimientos y métodos, permitiendo resolver los álgidos problemas por los que atraviesa la comunidad que se ha estudiado. El reforzamiento de la seguridad ciudadana y su mejora en este sector de la población, son consecuencia del presente trabajo, en tanto, lo referente al sector de la población afectada, los estudios apoyan el tener más conocimiento sobre las

causas que generan el incremento del sicariato aplicando así estrategias de prevención frente a situaciones que producen una profunda preocupación, temor e inestabilidad emocional en la población.

Entonces, las consecuencias que salen en los estudios, apoyan brindando una información que permite fortalecer los programas para el mejoramiento de la vida así evitar los problemas que surgen con estas conductas agresivas y violentas donde terminan convirtiéndose en asesinatos y es un peligro muy grande para la población. De manera que se busca principalmente la seguridad ciudadana, la tranquilidad mental y vivir en armonía.

### ***Justificación práctica***

En la actualidad se ha incrementado los casos del sicariato, no simplemente por vivir en zonas urbanas o rurales sino por el grado de vulnerabilidad que existe en la población y por lo tanto se desea poner en práctica el resultado del presente trabajo de investigación, porque daña principalmente aquellos derechos del hombre como de todas las mujeres. Por tal razón, con este estudio los beneficiarios están constituidos por ciudadanos que viven dentro del distrito de Pachacamac, que observa que el incremento del sicariato cada día es más evidente, por lo que, los esfuerzos se hacen tanto de un aspecto intelectual y contribuirán a comprender este delito y de esta manera tener la posibilidad en aplicar políticas de acciones que ayuden recuperar la tranquilidad de la población generalmente del sector.

### ***Justificación legal***

El siguiente estudio ayuda a que puedan elaborar todas las actividades para la tranquilidad de las personas y que sean de gran utilidad, porque cada trabajo hecho para eliminar este delito en la actualidad no dio buenos resultados tampoco disminuyeron los altos porcentajes de los crímenes realizados por sicariato. De las

cuales, este trabajo contó con un sustento legal que prioriza los derechos fundamentales según lo establecido en el artículo 2 inciso 7 y en concordancia con el código penal peruano artículo 108-C, donde estas normas son promovidas por el estado peruano que se encuentra tipificado para este tipo de delitos que se presentan. Son normas establecidas para prevenir y erradicar el incremento del sicariato ya que esto atenta contra el cuerpo, bienestar y existencia de mucha gente.

#### **1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos**

Principalmente en esta parte de objetivos se tiene que dar un concepto de lo que se refiere a los objetivos, dentro de ello se indica que, es una concreción de un propósito, donde se logra conseguir dentro de un trabajo de estudio que se realiza, lo que implica la finalidad por lo que se está efectuando el trabajo de investigación.

Souza y Otrocki (2013) indican que, el objetivo es lo que nos manifiesta la realización tanto global como específica y, se permite cumplir el contestar todas las preguntas que se estudian de las cuales no se puede sobrepasar lo que se ha delimitado. Así mismo, indica que lo más recomendable precisar adecuadamente el problema para hacer un solo objetivo general.

##### ***Objetivo general***

Determinar de qué manera se relaciona el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021.

##### ***Objetivos específicos***

Explicar si existe relación entre el incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021.

Explicar de qué manera se relaciona el tráfico de terrenos y la invasión de predios en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021.

## **1.5 Limitación de la investigación**

### ***Limitación temporal***

En la investigación que se ha realizado, se requiere y es necesario contar con más tiempo esto es muy importante, pero se hace muy corto como estudiante universitaria y el trabajo que realicé me resulta algo complicado ya que se tiene que basarse, según lo establecido por la universidad, en un periodo determinado de tiempo, que cuando se culmine se tiene que realizar los lineamientos.

### ***Limitaciones económicas***

En esto el recurso económico es muy importante y fundamental en la investigación, ya que sin ello no se podría movilizar o adquirir toda la información que se requiera y, del mismo llegar al lugar de los hechos del que se está investigando por ello se necesita contar con recursos económicos; si no tienen esto afecta la realización del trabajo de investigación, pero, en el ámbito económico, al término del estudio, no hubo inconvenientes.

### ***Limitación bibliográfica***

La investigación que se ha realizado en un tema muy amplio y controversial se tiene mucha información que, se puede encontrar en libros, tesis, ensayos, tanto físicos o virtuales y, en muchas otras al alcance de los tesistas. Pero cuando uno va a recopilar y procesar una información, tanto de las entidades públicas como particulares, no es fácil acceder a dicha información, como a datos estadísticos y al acceso de datos personales de las personas debido que están en una situación de enfrentar temas de salud por la pandemia del covid-19 y esto es una limitación para continuar con dicho trabajo de investigación y seguir ampliando más a profundidad el tema que se está investigando.

En el actual estudio su función es la viabilidad que existe en el trabajo que, está delimitado en la jurisdicción del distrito de Pachacamac donde se tiene como población a los residentes en los huertos de Manchay del distrito de Pachacamac.

Asimismo, se tiene que recoger los datos correspondientes para cuantificar las variables de estudio y que son de suma importancia en un trabajo de investigación con un valor enorme en aporte ante la realidad social en emergencia, aún más para la población que integran, generando un carácter de análisis de origen, medios de prevención, elementos de socorro, el proceder legal y políticas de estado.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes nacionales***

Salas (2019) realizó su estudio con el fin de cómo llevan el proceso judicial cuando cometen un hecho delictivo de sicariato por dinero en los conos de Lima norte de las cuales la investigación que realizó fue mediante el uso de la técnica de observación, donde establece que, el enfoque del análisis es fundamental, principalmente va con dirección de buscar una razón donde también tomó el diseño transversal descriptivo con ello analizó los datos cualitativos.

Así mismo manifiesta que todos los procedimientos jurídicos que aplican la ley penal para sancionar los delitos según la valoración de los hechos de atentados que hacen contra la víctima y sobre el asesinato a una persona por lucro y es directo; entonces, el delito de sicariato es cometer asesinatos porque alguien lo ordenó por ende tiene una estructura y contesta a un interés de cada situación, ya que su finalidad es encontrar el vínculo del sicariato con quien se realiza, por un monto económico de manera que les lleve a una adecuada y correcta tipificación y la aplicación de la norma.

En este sentido se ha tenido como conclusión que todo procedimiento jurídico que se aplica se lleva a cabo viendo los hechos de comisión del delito en contra de la vida; donde la persona que lleva el procedimiento y conocedora de la justicia tiene que explicar la diferencia del asesinato por lucro si es directo, en tanto el sicariato es la realización de un delito ya que ambos terminan con la vida de la víctima; por ello se recomienda que, para enfrentar los hechos que se suscitan diariamente en el delito de sicariato, los jueces cuando llevan ese asunto deberían comprender claramente que, este hecho delictivo no es un delito cualquiera, por el contrario es un asesinato que deberá ser atendido y se pueda aplicar la ley según el delito

correspondiente pero también, se debería implantar variados cursos de capacitación y de esta manera obtener una administración justa y correcta aplicándole la sanción correspondiente.

Camizan (2018) indica que la función del presente estudio fue, analizar los cambios del artículo 20 inciso 2 del código penal (1991), donde ciertos jóvenes son los que cometen los delitos del sicariato y son considerados inimputables en este crimen, por ello se realizó este tipo de investigación, diseño cuantitativo, tipo de investigación no experimental y explicativa. Este trabajo de investigación utilizó a conocedores de la ley, tanto jueces, fiscales y abogados porque ellos conocen bien el derecho penal; se utilizó el método deductivo y como instrumentos a los cuestionarios de interrogación, donde se aplicaron 8 preguntas para la realización del trabajo.

En tanto aquí como explica que este delito es cometido por jovencitos que no han cumplido la edad suficiente, los cuales, desde temprana edad son incorporados a organizaciones criminales y esta organización aprovechando de su condición de menores infractores hacen cometer delitos llegando a ser líderes de crímenes organizados, por tanto, hay leyes protectoras que salen a su favor de las cuales las víctimas no están de acuerdo con estas normas establecidas.

La investigación dio como conclusión modificar el artículo 20 inciso 2 del código penal (1991), aquí es atribuirle la condena reduciendo 16 años en el delito, como bien se sabe en este hecho no necesitan tener una norma especial cuando realizan el delito fuerte por ello se considerarían imputables; como ellos quitan la vida sin tener consideración los sufrientes de la víctima y de los familiares todo esto con un solo fin de recibir un monto de dinero por realizar este tipo de delitos.

Sebastián (2017) mencionó en su trabajo de investigación, que tuvo como finalidad buscar la repercusión del delito de sicariato en la inseguridad ciudadana, donde aquel delito aumenta la inseguridad ciudadana. Este crimen está tipificado dentro de la criminalidad, asimismo, se debe tener en consideración que, el enfoque que es cualitativo, con alcance explicativo, diseño de teoría fundamentada. Aquí expresa que, dicho trabajo de investigación se realizó con una muestra de 20 personas, entre jueces, fiscales, abogados, policías administradores de seguridad ciudadana, donde utilizó la técnica de la entrevista y el cuestionario.

La conclusión a la que llegó el tesista fue que, depende de muchos factores para que se incremente el sicariato ya que, dentro de ello se tiene a los jóvenes que son muy fáciles de ser manipulados y que esto les conlleve a realizar este tipo de delitos, esto afecta frecuentemente a la seguridad ciudadana de la población; este hecho delictivo está relacionado con la vulnerabilidad y oportunidades laborales puesto que, al no tener esa oportunidad están obligados a incurrir en el mundo del hampa que, es muy fácil y así obtener dinero fácil muy rápido tanto que los sicarios están vinculados a la invasión de terrenos, al poder y realizar cobros indebidos.

Ante esto las autoridades no demuestran su interés por la seguridad de toda la población por ello la delincuencia en este caso el sicariato, se apodera de las calles dejando que muchas víctimas no cuenten con la ayuda de las autoridades competentes. Por ello manifestó que se debe realizar estrategias integrales para que los jóvenes no se sumerjan a este mundo delictivo creando muchas actividades para que ellos tengan sus mentes ocupadas ya sean oficios, además estas estrategias deben ir a ver la causa principal y una vez encontrado el problema de raíz se establecen ayudas brindando educación, valores que en el hogar se debería brindar.

Huamán (2018) en su trabajo de investigación que ha tenido como finalidad saber cuál es la relación con el tráfico de tierras comunales y la comisión de delitos por usurpación agravada, utilizo es método deductivo, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transaccional, correlacional de tipo descriptivo. Su población de 164, muestra de 95 personas, fueron son suboficiales de asuntos jurídicos con el muestreo no probabilístico por conveniencia.

Ha tenido como resultado un alto porcentaje de correlación entre la inseguridad del ciudadano con la defensa de la persona humana, habiendo estudiado las variables, llegó a la conclusión de que, hay relación directa entre autoridades del estado con la comisión del delito por usurpación agravada en la comisaria, por lo que, se rechazó la hipótesis nula.

Por lo que la corte que, es el máximo órgano de administra justicia de Perú debería aprobar leyes y ponerse de acuerdo con los jueces cuando hay un tema de conflicto en esta materia de usurpación de terrenos que pertenecen el estado y la comunidad, ya que si fomenta estrategias políticas para prevenir el tráfico de terrenos comunales dándoles papeles y títulos de propiedad del bien inmueble a cada ciudadano que tiene posesión de un terreno, se evitarían muchos enfrentamientos, que las organizaciones criminales aprovechan indiscriminadamente.

Por lo mismo la superintendencia nacional de bienes SBS, municipalidades y PNP deben realizar un trabajo organizado, así prevenir este tráfico de terrenos del estado tanto de comunidades campesinas, recuperando terrenos invadidos por grupos de organizaciones criminales y, asimismo, el estado debe realizar la protección de todos los cerros en amparo del medio ambiente que existe en todas las zonas urbanas.

Peñaloza y Loayza (2018) establecieron en su trabajo que su finalidad primordial fue relacionar de qué forma las acciones delictivas del sicariato afectan a los que infringen la ley penal; para ello realizaron una entrevista a veinte profesionales especialistas en temas penales, mediante un muestreo representativo. Aquí implementaron como técnica el uso de la encuesta a través de un cuestionario, que estuvo dirigido a dichos profesionales, donde se determinó que, el sicariato fue creciendo de una manera alarmante ya que, para llegar a esto, se buscó determinar las causas y efectos. Como conclusión, se aclaró que, la actividad que realiza el sicariato afecta en gran parte a transgresores del código penal (1991), donde varios jóvenes que aún no tienen mayoría de edad, se desvían por esta ruta, son solicitados por este grupo de personas y son fáciles de manipular y como manera de pago les dan a cambio muchas cosas ya sea dinero, o lo que ellos solicitan pero, una vez que son atrapados los autores de esta organización no se hacen responsable, sino los menores y como se sabe ellos por ser menores de edad, las leyes y normas que los amparan por tanto, no son juzgados como muchos desean que fuera como personas mayores sino que son enviados a los reformatorios.

Se sabe que dentro del reformatorio no son bien atendidos, es la realidad y esto conlleva a empeorar su situación y pueden desarrollar sucesos negativos en su comportamiento por tanto no se podría alcanzar lo que muchos desean que es el cambio concordantes con los objetivos del país. Este trabajo tuvo como finalidad que organizaciones encargados de los jóvenes que cometieron delitos hagan que vuelvan a integrarse y reducir a estos jóvenes que cometen este tipo de delitos, donde se cree tanto los menores están en tiempo de resocializarse siempre y cuando las instituciones que apoyan lo realicen de la manera muy correcta, no afectando a la sociedad.

Pinazo (2021) en su estudio ha tenido como finalidad describir los problemas que los menores de edad sufren, ya que muchos de los jueces quienes llevan el proceso y observan la condición de infractores deben seguir un tratamiento muy distinto. La metodología usada es la deductiva, y en su trabajo de búsqueda utilizó métodos de investigación, técnicas, herramientas y procedimientos para recopilar la información, donde la investigación es la descriptiva correlacional con enfoque cuantitativo y cualitativo. Se justificó lo importante que sería establecer el principio de la igualdad procesal, que pueda determinar si es responsable una persona de 18 años, dónde a la sanción deben añadirse las condiciones de reintegración a la sociedad y, que el juez aplique en forma proporcional las leyes de la manera correcta y no como medio de venganza. Por lo que se concluye que el proceso que se debe llevar es, acatar los instrumentos, procesos regulados y plasmados en la legislación, por ende, defender a los procesados, ya que ellos deben ser protegidos de manera muy especial más aún si están implicados en un delito más grave, se deben considerar sus derechos como menores de edad.

Vargas (2021) se planteó el objetivo principal de conocer si la legislación peruana regula de manera efectiva los crímenes de asesinato calificado por dinero que fueron cometidos reiteradas veces, para lo cual utilizaron las entrevistas donde conllevó a una muestra de operadores judiciales. Aquí obtuvieron que, si existe efectivamente en la legislación una norma penal que previene y regula tanto los delitos de sicariato como el homicidio calificado, lo que permite que los jueces actúen de manera eficaz ante este hecho delictivo.

Por lo tanto, la contradicción entre estos dos delitos tanto homicidio por lucro y sicariato realmente está creando una equivocación dentro de la legislación, ya que el juez al momento de establecer la conducta del autor justifica el trabajo investigado.

Se concluye que este tipo de delitos realmente es normal para el sujeto activo ya que esto se ha desarrollado dentro de un entorno con violencia, conllevándoles a ver con normalidad las acciones ilícitas que realizan es por ello que durante los últimos años han incrementado de manera muy significativo, a causa de esto ha hecho que las leyes sean más drásticas, donde hay una legislación penal para erradicar este tipo de delitos.

### ***Antecedentes internacionales***

Cárdenas (2018) se planteó como finalidad definir el uso de pena en el acto delictivo de homicidio según el fundamento y diferenciar así la condena. Donde así mismo se debe tener en cuenta un enfoque específico con una base de conocimiento del tema y conectar una carga con el quien da la idea tanto el actor que controla la ejecución que hace el asesino a sueldo, de esta manera se determina que es el juez quien aplica la pena y tendrá que aplicar la sanción correspondiente siendo así el castigo para ambos son los mismos, pero la sanción es individual todo esto lo aplica el juez usando los criterios correspondientes.

En tal sentido se ha tenido como conclusión que se establece que hay una correlación tanto actor material, actor principal el quien comete el delito, por una suma de dinero, ya que los dos son responsables por su participación de manera individual en la comisión de este delito, por lo cual dentro de los artículos de tipo penal tipificando al sicariato debido a que se cometen delitos sin respetar la vida de las personas. Esto se genera cuando hay la existencia de un pago por parte del autor y que se deberá estudiar cada situación que la rodea, la actuación de los involucrados y así establecer el nivel de participación de los mismos y así imponer según corresponde la pena siempre de manera individual. En ese sentido, se recomienda que el estado garantice

el cumplimiento de manera adecuada de la aplicación de la pena y realizar sus deberes de la mejor manera y así demostrar la eficacia del sistema judicial.

Patricio (2020) su propósito principal fue analizar el vínculo que hay con el principio de aplicar la penalidad según la gravedad con la persona que comete el sicariato, y para ellos se realizaron varias etapas como la investigación descriptiva, exploratoria y documental permitiendo aplicar jurídica y doctrinariamente de manera correcta, la condena correspondiente ya sea tanto para la persona que realizó un plan y al quien mando matar por órdenes específicas, y esto teniendo en consideración si, guardan vínculos entre las dos personas en la realización de este hecho delictivo. Donde se tuvo que comprender que, el principio de proporcionalidad no se sustenta necesariamente con la calificación del hecho punible como en el caso del autor intelectual y autor material de homicidio, esto conllevó a realizar el juzgamiento legal determinando la condición y hechos penales a evaluar, así como las circunstancias tanto de los hechos notables *iter crimines*, es decir, aplicar la pena acorde del delito cometido.

Como conclusión se estableció que, si existe una correlación entre el sujeto activo del delito de sicariato, llamado como autor material y mediato ya que se analizó y detallan que si existe una responsabilidad compartida entre estos dos sujetos ya que como también se sabe su accionar lo realiza de manera individual. Aunque con las investigaciones realizadas se tiene claro quién pone las penas como juzgador se tiene que destacar que queda claro que dentro de ello hay normas jurídicas conforme a los artículos que son establecidas según el sistema ecuatoriano. Donde se dispone una prohibición a cualquier interpretación extensiva a este cuerpo normativo, situación que debe ser estrictamente expresada por los juzgadores que necesariamente deben respetar la premisa, donde se sugiere que la pena será plasmada de manera

minuciosa verificando siempre el tipo de castigo que debe ser plasmado de manera minuciosa primordialmente lo que atañe una penalización proporcional y objetiva.

Ortega y Pino (2021) señalaron que su objetivo principal fue, definir el efecto en la sociedad tanto económico y las causas de peligro que dañan la protección de todos los ciudadanos en el país de Ecuador. Los métodos que utilizaron fueron el analítico sintético, el contable y correlacional; donde, como resultado obtuvieron que el 42 % de personas podrían haber ayudado tomar decisiones frente a la problemática que vivía la ciudadanía mientras se realizaba el estudio.

Se llegó a la conclusión que, el análisis realizado de 15 a 24 años de edad se logró demostrar que la necesidad, el trato desigual, no contar con trabajo seguro son las principales causas para que exista esta criminalidad y los crímenes en la sociedad, por tanto, manifiestan que existe una correlación a más aumento de la pobreza y simultáneamente se incrementan los crímenes y al realizar la correlación con el desempleo hay más homicidios siendo esta asociación sumamente fuerte. Por lo tanto, todas las políticas realizadas por el estado no han tenido mucha efectividad ya que no lograron que estas personas estén en paz y disfruten de seguridad.

Para Altafuya (2022) realizó un estudio cuyo objetivo general fue analizar porque tanto la política de criminalidad es empleada en el país de Ecuador, aquí es donde presentaron hechos delictivos, los cuales interfirieron con el cuerpo y la salud de otra persona, ya que bien se sabe el sicariato ha estado durante años, aunque los estados han hecho lo posible para erradicar no lográndolo, teniendo como secuela, el incremento de este hecho ilícito y formándose día a día. Se sabe que, el sicariato es como un negocio, la muerte de las personas son un comercio, donde hay oferta y demanda ya que esto es un enlace sociable como un eslabón tan valioso internamente en los crímenes organizados.

En conclusión, se da a conocer que, no es algo nuevo en Ecuador, donde este hecho delictivo ha estado por mucho tiempo, donde desde las décadas de los ochenta, también se vivió en Colombia, donde el delincuente Pablo Emilio Escobar es el que transformó ese territorio como centro del narcotráfico y se encargó del adoctrinamiento de menores de edad para que luego ellos sean asesinos por un monto de dinero. Actualmente, los homicidios se han incrementado y a esto se suma el nivel de violencia, que lleva al inmenso efecto, donde gran parte de las autoridades desconocen.

Macías y Ordoñez (2017) según su trabajo de estudio, tuvieron como finalidad investigar por qué este grupo de criminales utilizan a jóvenes que no cumplen aun la mayoría de edad con la finalidad de que cometan homicidios. Esto se debe a que tienen como referencias, las normas penales donde se estipula el promedio de edad para condenarle, de la situación que pasa a través de la historia. Este problema, ya que esto establece la base del sicariato hasta hoy en día, y las leyes extranjeras que hablan de la sanción de una distinta forma donde van proponiendo opciones de conclusiones.

Por lo que, después que ha pasado tal crueldad, el estado de Colombia necesita una transformación en materia de delincuencia y así lograr restablecer el orden a la problemática social, pero, aún no existe tal cosa. Ningún gobierno trata de, combatir esto. Tanto que, en estos tiempos de trascendente cambio en el derecho de menores, nunca ha habido un interés real en sancionar hechos tan graves como el asesinato, hecho especialmente punible que en su momento fue imputado a la impunidad, y la intervención de un menor de 14 años. El carácter delictivo del homicida se caracteriza por presiones económicas, por lo que se requiere un mandato

directo de una persona y que debe tener una relación personal con la víctima para así cometer el asesinato, a cambio de dinero, por un monto convenido.

Ñáñez (2021) tuvo como finalidad primordial, averiguar la percepción en la cual, ciertos grupos populares, ubicadas dentro del departamento de Putumayo, del mismo modo las sub regiones construyen acerca de los conflictos que suceden territorialmente para ello analizó varias teorías ya sean políticas, sociológicas, antropológicas asociadas a la política, con lo cual se realizó esta investigación. Se tuvo como principal lugar de trabajo, Putumayo y Montes de María, realizando las entrevistas a los principales jefes de distintas agrupaciones sociales, de tal manera se llegó al recolectar las respuestas, expresándose que, cada una de las organizaciones o agrupaciones sociales interpretan de una manera muy distinta los conflictos sociales, y ello va a depender donde se encuentren situados, donde estas se relacionan con la forma en que se relacionan con la manera de que se apropian de los territorios. Como conclusión, en esta investigación se da que existen muchos conflictos ya sea por la lucha de control del territorio, por lo tanto, debido a estas situaciones se produce el crecimiento del sicariato.

Guevara (2020) en su estudio ha tenido como objetivo principal, la realización de posibles maneras didácticas educativas y así proporcionar a los escolares bases que contrapongan a los discursos violentos de los narcos especializados con personas que cometen actos que son repudiables.

Asimismo, hace ver para enfocarse en comprender la problemática de los otros sin estar sumergidos necesariamente en el conflicto del narco; asimismo, enfocarse en rescatar los valores, el dialogo y los derechos humanos para llegar que a través de ello, se pueda lograr una reflexión y concientizar todas las actividades y didácticas mediante datos y análisis cuantitativos que cada docente presente en sus

clases y que se puedan usar y así todo individuo debe tomar conciencia de la gravedad de este fenómeno y la comprensión del conocimiento del otro, por ende se logre con este fomento a la convivencia armónica y el restablecimiento de los valores y los derechos humanos sea eficaz.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### **2.2.1. Teorías generales del derecho**

#### **Teoría del derecho positivo.**

Respecto a la creación de leyes, Gómez (2018) manifestó que el derecho positivo es el que comprende las reglas de conducta que aquél crea desde el poder legislativo y se impone a la sociedad por el ordenamiento jurídico. Este derecho positivo, que tiene carácter coercitivo, no actúa solo, se debe hacer mediante las normas, porque las leyes se modifican constantemente dadas las circunstancias; la norma es lógica y temporal, que son reglas que se dice que existen en el tiempo, con contenido constante, como la costumbre o la jurisprudencia, cualesquiera que sean las modificaciones que el legislador pueda hacer a esta ley positiva. Se considera tanto, si existe una duda para utilizar una norma y regla, la ley positiva siempre debe prevalecer sobre la ley natural.

Teniendo en cuenta este criterio, Chávez (2011) expone las fuentes analizadas por Atienza y Ruiz, ya que su tesis estaba fundamentada en el iuspositivismo, donde señala que producto de las fuentes brindadas por Atienza y Ruiz, se emiten las fuentes sociales y se da la existencia de la aparición del derecho y la moral, es así donde se entiende que la norma legal positiva, está vinculada a las normas establecidas dentro de un ordenamiento jurídico. Por tanto, en dicha teoría no existe un conflicto entre las leyes escritas y la naturaleza. Únicamente se encuentra

plasmado en un pacto dentro de una norma establecida con el fin de tener un control social, con respecto a las actividades que realiza cada individuo.

Por lo tanto, se establece que las normas del derecho positivo se basan en las normas que están establecidas por un estado, es decir lo encuentra dentro de la regulación, como la constitución política, leyes y tratados internacionales, las cuales están plasmadas dentro de documentos, donde se ve que las normas dan un orden al sistema jurídico, pero como se sabe y se debe precisar que hay normas que no tienen una buena base legal y terminan siendo desordenadas e ineficaces al momento de aplicarse.

### **Teoría pura del derecho.**

Acerca de esta teoría, Cuenca (2010) en su artículo, estudió la proximidad de su hipótesis pura del derecho de Hans Kelsen. Kelsen lo expresa en la hipótesis pura como una unitaria de legalidad, según la cual existe una sola ley, la ley positiva, en contraposición a la dualidad de la hipótesis del derecho natural. Afirma su existencia en una ley natural con la ley positiva. Según el autor, para Kelsen el derecho siempre será normas, establecidas por un órgano legislativo y esto debe ser creado, así como destruido por la conducta humana, que es autónoma de la ética y que permiten establecer reglas de conducta para las personas similares.

Del mismo modo manifiesta que, la elección de la teoría neokantiana impone la hipótesis del inicio puramente metódico. El propósito de este principio es excluir todos los elementos del conocimiento del derecho ajenos al mismo, lo que conlleva a la construcción de una teoría normativa excluyente que apartar toda influencia, tanto del mundo real como del mundo moral y político, es decir, puro del derecho.

En ese sentido, la depuración de una teoría pura requiere como postulado central el dualismo entre el ser y el deber de ser, la distinción necesaria para la

construcción de una teoría científica normativa, porque le permite establecer su autonomía en relación con las ciencias naturales. El primordial corolario de la dualidad neokantiano incluye la confirmación de la base del valor de la ley, nunca debe residir en acto concreto, solo en distinto reglamento. Esto demuestra la confrontación del principio kelsiano con las concepciones de la ley que marca la realidad.

Según Aristizábal (2019) en su artículo, expone que, la teoría pura que Kelsen afirma que la jurisprudencia debe estar separada de las demás ciencias. La razón de Kelsen en su reflexión es, de que la sociología ha caído en la trampa del empirismo racionalista, y su razón es que el derecho no puede reducirse a la ciencia auxiliar de la sociología, lo que esto conllevaría a la construcción de un estatuto científico legal con un toque racionalista.

Asimismo, el punto de vista racionalista de Kelsen quiere aislar el derecho de las circunstancias que lo provocaron, criticando el empirismo que relaciona los fenómenos jurídicos solo con determinados hechos históricos; sin embargo, la racionalidad que podría promover el derecho y que podría crear un dialogo intercultural sobre el estado, normas para cada sociedad.

También la teoría legal pura, afirma que la jurisprudencia que sea ajena tanto, la ciencia como la sociología y más radical aun, excluye los hechos sociales y los hechos psicológicos, junto con las ciencias que abordan. La visión racionalista de Kelsen quería desvincular el derecho de las circunstancias en que fue creado, criticando el empirismo, que solo atribuía los fenómenos jurídicos a determinadas condiciones históricos sin encontrar ninguna racionalidad que pudiera promover el derecho y que pudiera generar diálogos entre culturas en torno a las normas de derecho de cada sociedad.

### **Teoría de la jerarquía normativa.**

Referente a lo jerárquico, Moreno (2020) en su artículo jurídico sobre la teoría del principio de la jerarquía normativa exige que las diversas fuentes y normas de orden estén dispuestas jerárquicamente, como si la jerarquía fuera lógica o algo ordenado.

Manifiesta que los principios de jerarquía normativa son estructurales e importantes que permiten garantizar la seguridad jurídica del ordenamiento jurídico. Habla de que, hay muchas categorías de jerarquía normativa, y uno con determinada condición donde ellos se vinculan jerárquicamente entre sí, de modo que con mayor equivalencia o categoría se mantienen con situación en problema, con las jerarquías inferiores, las cuales por algún motivo se contradicen a estos.

Las normas que tiene el mismo rango tienen naturalmente la misma exigencia que ella donde exigen una explicación común tanto integrada, sin embargo, en una situación contraria, se mantiene esta última regla, pues se entenderá que ha abolido el precedente, es decir, ha determinado que ha caducado en todo o en parte y que por ello desaparecerá del ordenamiento jurídico. Esta estructura jerárquica tiene forma de pirámide con la cúspide de una constitución normativa superior que prevalece sobre otras normas.

Entonces se puede decir que, esta doctrina según el autor tiene un enfoque dirigido para repercutir en la norma jurídica estableciendo y también cambiando a otra que existe. Por lo tanto, la norma jerárquica superior tiene una doble fuerza y prevalece sobre la norma jerárquica inferior, la norma jerárquica inferior tiene prohibido contradecir lo que dice la norma jerárquica superior, y por tanto la norma superior no tiene por qué respetar lo que dice decir jerárquicamente inferior.

Esta doctrina asume el criterio de que el propósito del poder es que una norma debe influir en el ordenamiento jurídico creando una norma o modificando una existente, que el poder se confiere por superioridad jerárquica sobre el mandato que anula por ser jerárquicamente inferior. El estándar jerárquico superior, tiene doble poder y domina el estándar jerárquico inferior. Por otro lado, está prohibido que un estándar jerárquico inferior contradiga lo que dice el superior jerárquico. Y a su vez, el patrón jerárquico superior no tiene obligación de respetar lo que dice la jerárquica inferior.

### **Teoría tridimensional de derecho de Miguel Reale.**

En esta tridimensionalidad, Alveño et al. (2015) manifiestan sobre la teoría tridimensional de Miguel Reale: “Todo fenómeno jurídico es hecho, pues surge para regular un determinado momento o situación histórico-social; es valor, pues se ofrece una pauta, regla o camino a seguir para garantizar el bien de justicia representado y persigue un fin” (p.8)

En ese sentido, el propósito de este trabajo fue proponer e interpretar el pensamiento de Reale; siguiendo su estructura utilizada en su obra, teoría tridimensional, presenta una visión unificada de la justicia, ya que plantea seis puntos como, el divorcio entre filósofos y estudiosos del derecho, sobre filosofía del derecho y la jurisprudencia.

Ello implica que, las tres capacidades del derecho, con sus elementos fácticos, válidos y normativos, solo puede ser visto a través de la práctica legal; entonces, debe ser trasladado del ámbito indeterminado al ámbito determinado para que se pueda comprender plenamente; de lo contrario, solo estará en la mente y no se hará realidad. Por tanto, de acuerdo al Reale, la situación jurídica está constituido, porque aparece para regularizar en el tiempo de cierta época, ya se una situación histórica o social, y

esto es importante porque sugiere una regla o un modelo a seguir para así asegurar que los intereses de la justicia y la búsqueda de los fines estén representados. Se puede entender que Reale abandona el análisis monista del derecho y propone sus tres dimensiones, así mismo estos tres elementos tanto, hechos, valores y normas están conectados entre sí, ya que bien manifiesta que si no existen las tres partes fundamentales no existiría el derecho, ya que la relación entre los tres factores es funcional y dialéctica.

### **2.2.2. Bases teóricas y científicas específicas**

En esta fase los puntos que se analizaron son conceptos, características, importancia y niveles del tema; entonces, para definir el incremento de asesinatos y el tráfico de terrenos como temas de la variable, se tiene que observar el tema central de esta investigación, lo cual llevó a efectuar el estudio y desarrollar un buen trabajo de investigación.

#### ***Bases teóricas de la variable N°.1. Incremento del sicariato***

##### **Naturaleza jurídica del sicariato.**

Respecto a la naturaleza jurídica del sicariato, Castillo (2019) expresa que, es necesario que se considere de donde proviene la palabra asesino, la cual tiene su origen en Palestina, de la época romana. Ésta fue utilizada por primera vez por una secta de matones judíos llamados los zelotes, ellos fueron quienes primeramente lo utilizaron; un sicario era una persona que ocultaba una daga, denominada sica, entre sus pertenencias para así poder apuñalar a los romanos y a sus partidarios durante la realización de reuniones públicas.

Luego el vocablo sicariato lo utilizó la autoridad romana debido a que esta daga con facilidad se podía esconder entre sus ropas y nadie se podía percatar de ello, luego asesinaban a la persona requerida. Entonces el *sicarium* realiza estos contratos

y daba orden para ejecutar. Por lo que la palabra sicariato en Latinoamérica fue acuñada en segunda mitad del siglo veinte y se caracterizaba para separar el asesino común del criminal homicida que lo hacía por un pago, al que se le llamaba sicario.

### **El derecho a la vida.**

En esta columna, Briceño (2020) señala que los sicarios son considerados asesinos independientes donde “se busca proteger la vida humana y, asimismo, se vulnera el bien jurídico protegido el cual es la dignidad humana ya que se procede con la cosificación de la persona y se convierte en un objeto de valor monetario” (p.9).

Según Vargas (2020) en diferentes partes del mundo, la vida es considerada como un derecho fundamental, ya que, ésta se encuentra en varios documentos formalizada y que conlleva a una base legal de sustento. Por ende, se debe tener en cuenta que el ser humano desde el vientre materno es considerado muy fundamental, por este motivo es necesario que, la vida deba ser protegida ante todo en cualquier momento de sus etapas.

De tal manera que, para ello menciona que este derecho fundamental se deberá dar de varias maneras.

- La primera, no se debe privar el acceso a la vida humana que es básica.
- La segunda, la existencia que establece que, absolutamente nadie tiene la facultad de atentar contra la vida humana.
- La tercera es, la existencia excepcional de protección personal y condena a la muerte, en razón de una arbitrariedad en la vida del ser humano.

Como ahora se sabe que, en diferentes partes del mundo la vida está considerada como un bien jurídico protegido, asimismo esta legalidad se encuentra establecida en la declaración universal de los derechos humanos, artículo tres, y también por el tratado de la convención americana de derechos humanos, en su

artículo cuarto; aquí se habla de que todo individuo está sujeto a la vida, que toda persona tiene que ser persona valorada y respetada, la misma que está protegida por la ley. Del mismo modo el derecho fundamental de la vida está protegido con el pacto internacional y derechos políticos y civiles en los artículos 2 y 6 del convenio europeo de derechos humanos, en su primer párrafo.

Ahora bien, si se revisa la legislación peruana, se puede decir que, la constitución política del Perú (1993) también protege la vida humana, en el inciso 1 del artículo 2, menciona que, toda persona tiene derecho a la vida. Por esta razón normativa es que, el estado sanciona a toda persona que atenta contra la vida del resto.

### **Teoría del incremento del sicariato**

El aumento del sicariato, de acuerdo con Castillo (2019) refiere que, el hecho delictivo no es algo nuevo en la sociedad, ya que este suceso fue incrementándose día a día con el transcurrir del tiempo tanto que es muy evidente que el sicariato, la inseguridad ciudadana y los hechos criminológicos son una realidad que nadie puede ocultar, ya que esto se da tanto a nivel local, nacional, regional e internacionalmente a la luz del día a cambio de que el autor del crimen reciba una recompensa remunerativa por realizar ese crimen.

Según Sebastián (2017) el asesinato por contrato es un delito muy violento en el que otra persona es asesinada por orden y por dinero u otra retribución o represalia, independientemente, de situaciones políticas, de tal modo que se ajusticia a quienes no se dejan chantajear.

Esto se ha convertido en un gran problema social, con mucha frecuencia en distintos sitios o situaciones, ya sea estas personas quienes realizan este hecho delictivo actúan de la manera más cruel todo por adquirir una remuneración

económica. Si bien es cierto, en la actualidad estos hechos delictivos son ejecutados por una mayoría conformada por menores de edad, y ante esto el sistema judicial peruano no llega a resolverlo, quedando los autores de los crímenes libres por solo hecho de ser menores de edad y no reciben la misma pena o condena ya que ellos tienen una responsabilidad restringida.

Por tanto, se podrá decir que exista poca ayuda y disposición del pueblo peruano en resolver esta situación social; esto ocasiona que, muchas personas dedicadas a cometer este delito lo realizan de la manera natural sin miedo a ser detenidos y castigados como corresponde, por el ordenamiento jurídico. Por lo visto, los actores del delito les plantan terror en los ciudadanos por lo general así incrementando con mayor frecuencia la inseguridad ciudadana. Por ello, ante estas situaciones, muchas personas toman justicia por sus propias manos, infringiendo la ley ya que así puedan salir de esa situación donde se encuentran, pero esto genera más aun también terror y crea desconfianza en la sociedad, ya que ellos, ni están protegidos en su residencia, donde hoy en día el incremento del sicariato es un delito de alta peligrosidad.

Estos, como manifiestan se caracterizan por la territorialidad, la gran cantidad de hechos de asesinatos realizadas por criminales se producen en lugares de campo en el territorio peruano, no dividiéndose de manera equilibrada en todo el estado, de tal modo, va realizando una tendencia muy alarmante en la costa, y un creciente posicionamiento en la serranía del país, así como en la selva.

Este tipo de delito de homicidio habitualmente es realizado en un lugar abierto y que el autor tenga mayores ventajas frente a la persona desprotegida, así logra escaparse sin antes haber sido reconocidos, por ende, más aun, ser capturado, esto lo lleva a cometer el asesinato, en los sitios donde la persona no pueda salvarse así

que nadie le pueda brindar ayuda, donde se podría decir que este hecho delictivo es realizado a un paso de donde viven o centro donde trabaja la víctima.

Entonces, se puede decir que los actores de ese delito, primeramente hacen un estudio de campo, donde ellos hacen el seguimiento o vigilancia constante a la víctima, todos los movimientos que realiza diariamente y, por tanto, terminado con esto estudian se, identifica el lugar de los hechos donde va a cometer el delito, ya que como se sabe, estos hechos delictivos son realizados en plena luz del día en la calle, cerca de la vivienda de la víctima o lugares donde casi siempre con frecuencia acude la víctima ya que para cometer este delito los medios de transporte que usan deben saberse, ya que es de suma importancia para ellos el uso de este medio debido a que les va a ayudar, con mayor eficacia, a realizar el acto delictivo y luego de hacerlo, se podrá o podrán escapar sin dejar ninguna huella. Como se sabe, el miedo usado por estos criminales son las motos, porque esto les ayuda en la movilización y son más rápidas, pero sin dejar a un lado a los automóviles que también son otros de los medios de transporte más habituales.

Es por eso que, se sabe con seguridad que los medios de transporte que usan para cometer sus delitos son de su propiedad ya que la mayor parte para cometer este hecho esas personas utilizan vehículos robados, el cual se podría decir que, ellos estarían cometiendo un delito sino, de manera correlacional estarían cometiendo otros delitos más, ya sea por posesión de armas, asociarse con otros para cometer esos crímenes, infracción de la ley de tránsito, robo de vehículos y con ello el homicidio en sí.

### **Bases teóricas de la variable: teoría del tráfico de terrenos.**

Respecto al tráfico de terrenos, Villavicencio (2011) habla de que, para la existencia del tráfico de terrenos, los que lo hacen, es decir, ocupar un área de terreno

de forma informal deben tener el apoyo correcto y pagado de gente que promueve dichas formaciones de asociaciones de manera irregular. Tantas personas que se dedican a traficar terrenos, que estos han sido, en su mayoría, los guardaespaldas de muchos dirigentes políticos vinculados principalmente a los partidos políticos en cierto momento. Por lo que, la invasión y formalización que realizan nuevas asociaciones de manera ilegal no es una novedad ya que, son entidades que se encuentran organizadas a raíz que existen muchas consecuencias, de muchos factores tanto estructurales y coyunturales. Todo ello responde a la desigualdad que existen en la sociedad peruana, porque no hay un trabajo adecuado para con ellos y no hay trabajos o empleos adecuados que tengan una remuneración que sea la correcta. El gobierno central y local no tienen la capacidad de enfrentar la pobreza y ello conlleva a una desigualdad socioeconómica para con la gente y por ende se dedican al tráfico de terrenos.

Según Sánchez (2020) por consiguiente, el traficar con terrenos involucra que, luego de haber tomado posesión del terreno, exista una sucesión, esto quiere decir que conlleva a que el que posee el bien debe pagar el monto pactado con el supuesto dueño. Así quedando consumado el negocio redondo de los que trafican terrenos.

Donde se ve el terreno invadido, se vuelve un negocio, ya que la compraventa de estos lotes se vinculan directamente con muchos grupos dedicados a esto, que se encuentra organizada con muchas personas que apoyan, que son participes, y que a cambio reciben favores asegurando así los terrenos que invadieron y, con el transcurrir del tiempo el reconocimiento formal por las municipalidades mediante documentos, dentro de ello la constancia de posesión de terrenos tanto del estado, así como privados, o comunidades campesinas. Aquí, hasta por hacer estos actos se

usan instrumentos que no son legales y esto lo hacen muchos agentes de entidades públicas como los trabajadores del mismo rubro.

Los sujetos que realizan esta actividad incurren a diferentes medios, así como la violencia, por lo que como se sabe las invasiones de terrenos no están directamente ligadas a las personas que tienen necesidad de vivienda ya que la toma y posesión de terrenos está directamente vinculada con el tema de enriquecimiento donde dentro de estas actividades están involucrados muchos dirigentes traficantes y aunque ellos cumplen el rol de mediación entre algunos usuarios y otros traficantes de terrenos de mayor rango por lo general, ellos como dirigentes generan un ingreso para ellos, mejorando su economía.

De acuerdo a lo establecido en la ley sobre la propiedad de las comunidades costeras, ley N° 26845 (1997), los comuneros propietarios de terrenos municipales pueden convenir en la propiedad de los terrenos que utilizan. En ese sentido, los propietarios podrán pedir expropiación de la propiedad de las tierras que posean más de un año, y para ello por lo menos se requiere la mitad del voto de sus asistentes de la reunión.

**Triangulación teórica****Tabla 3***Proposiciones teóricas*

<b>Teorías</b>	<b>Características</b>
<b>Teoría del delito del incremento del sicariato</b>	<p>Campoverde et al. (2018). La teoría penal se basa principalmente en la aplicación de la pena, lo que ayuda al análisis e interpretación del código penal y con ello decidir sobre la identificación de un hecho, su autor y la aplicación de los casos en este delito. Esto quiere decir que esta teoría podría ser utilizada más como un laboratorio criminal para su investigación, donde analizándola o estudiándola, se encuentra una respuesta científica que con mayor frecuencia llama la atención de la sociedad, pues se deriva el resultado, ya sea positivo o negativo es decir si se considera delito o no.</p> <p>Este es el apéndice del asesino, que está relacionado con la forma criminal, no simplemente por su poder o el status de bandas criminales.</p> <p>Pero también porque estableció la realidad social donde el asesino realiza el acto como mercantil, esta problemática multidisciplinaria donde nos hace ver muchos factores en sus investigaciones, todo para conocer su historia del asesino por dinero, el homicida no es un fenómeno que reciente, por el contrario, estuvo relacionado con el paso del tiempo como el mando derecho de las asociaciones criminales, pues se fue formando cada vez más en la situación cultural de cada persona. Este delito ha sido muy alarmante, su incremento en los últimos años y la expansión de la violencia, lo que nos hace cuestionar y constatar esta problemática. Si el fenómeno de los asesinos es muy difícil de estudiar por dos motivos, el primero se debe a la variedad de factores psicológicos, sociales, culturales, políticas y económicos, y el segundo es la escasez de estudios empíricos. Son llevados por el carácter del hombre y las circunstancias que los hacen suceder.</p>
<b>Teoría del delito de tráfico de terrenos.</b>	<p>Arriola (2019) en sus estudios clásicos de ciencia política sostiene que la capacidad estatal determina el éxito en el control de la gestión de fenómenos ilegales e informales.</p> <p>En los últimos años, ha crecido en el Perú el fenómeno del comercio de tierras, que es la segunda actividad ilícita más rentable para las organizaciones criminales.</p> <p>Este estudio argumenta que el control del comercio de suelos no depende únicamente de la capacidad del estatal. A partir de un estudio de dos atentados comerciales terrestres en la región de Pachacamac, sé argumenta que el comportamiento de la Ciudad es dinámico: Inicialmente es un estado donde no interviene en el fenómeno, aunque pudiera.</p> <p>Este comportamiento puede explicarse por el tipo de contrato de tierras la zona geográfica y débil agrupación de la población civil a este tipo de ataques.</p> <p>Sin embargo, este comportamiento de estado cambia según el tipo controlador de tráfico conectado. Sin embargo, hay casos en los que retadores y el estado mantienen una coexistencia pacífica, a pesar de que el Estado tiene los medios para imponer, o al intentar imponer su poder. El estado no regula y el operador ilegal continúa operando sin supervisión.</p>

Tabla 4

*Interpretación de las teorías*

Teorías	Interpretación
<b>Interpretación teórica del delito del incremento del sicariato.</b>	Los objetivos principales en la cual se motiva la siguiente investigación es establecer de qué manera se relaciona el tráfico de terrenos y la invasión de predios en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021 las cuales tendremos que identificar los factores principales que contribuyen a este hecho delictivo en nuestra sociedad ya que es un problema muy latente en nuestro territorio peruano y tanto en la administración de la justicia ya que al no haber una buena administración y sanciones ejemplares ante este hecho delictivo del tráfico de terrenos en huertos de Manchay del distrito de Pachacamac. Según la teoría del delito.
<b>Interpretación teoría del delito de tráfico de terrenos.</b>	El negocio de la tierra es la rentabilidad económica basada en el control del espacio (tierra estatal, privada y campesina) para la comercialización y acumulación de dinero tiene diferentes mecanismos para el uso de medios legales e ilegales y pueden involucrar a diferentes actores y niveles de especialización. Los sujetos que se dedican al comercio de tierras utilizan diferentes mecanismos de negociación y daños, donde los ataques no están directamente relacionados con la necesidad de vivienda, por lo que los procesos de tierras y formación de asociaciones están rodeados de intenciones y enriquecimiento donde muchos sujetos actúan dentro o fuera de la asociación.  Por ello las municipalidades viendo este tipo de delitos no hacen nada para este tipo de acciones al contrario como se menciona ellos apoyan a este tipo de situaciones vulnerando los derechos de otras personas brindando constancias de posesión y que talvez por cierto desconocimiento de ciertas normas o leyes que amparen a los ciudadanos.  Uno de los objetivos principales en la cual se motiva la presente investigación es establecer de qué manera se relaciona el tráfico de terrenos y la invasión de predios en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021 las cuales tendremos que identificar los factores principales que contribuyen a este hecho delictivo en nuestra sociedad ya que es un problema muy latente en nuestro territorio peruano y tanto en la administración de la justicia ya que al no haber una buena administración y sanciones ejemplares ante este hecho delictivo que es el tráfico de terrenos en huertos de Manchay del distrito de Pachacamac.

**Tabla 5***Relaciones empíricas entre las teorías*

<b>Relación empírica</b>
<p>La interpretación del incremento del sicariato es un delito que día tras día aqueja a la población en general como bien se sabe esta problemática el incremento del sicariato es un delito cometido por personas que son contratadas para cometer ciertos delitos de asesinatos a cambio de una buena remuneración económica , pero este delito está establecido en nuestro código penal en lo cual muchas personas víctimas de este tipo de asesinatos llamados sicarios no reciben la condena correspondiente y quedando así impunes ante estos hechos cometidos la gran mayoría usan tanto a jóvenes que no cumplen la edad suficiente para cometer esta acción delictiva ya ellos son menores infractores y tanto que los grupos que contratan a estos jóvenes y ellos quedan libre de ser condenados además no respetan las normas establecidas en nuestra constitución política que establece que nadie puede quitarles su vida pero esta norma establecida no respetan .</p> <p>Por tal razón tenemos un claro ejemplo de varios casos que quedo en nada sin hallar responsabilidad penal contra los autores de los crímenes realizados por estos grupos de sicarios. La cantidad de litigios que se ven en los juzgados mayormente son conflictos por invadir de terrenos ajenos, lo cual conlleva que existen muchas muertes a raíz de esta situación.</p> <p>Por lo tanto, los hechos delictivos realizados quedan sin efecto ya que a los autores principales de estos horrendos crímenes no lo encuentran responsabilidades por tal razón este caso va manejándose de manera muy lenta y sin encontrar un responsable de este hecho delictivo.</p> <p>Por lo visto nuestra justicia no opera de manera correcta y es muy lenta en su investigación. Por ello muchos casos quedan en nada y la víctimas quedan en desamparo total por las autoridades.</p>

**Tabla 6***Contrastación de proposiciones*

<b>Proposiciones: contrastación</b>
<p>Entre ambas teorías similares, incluso pudiéndose decir son iguales ya que en primera en el sicariato está establecido la cadena perpetua y con la otra teoría concuerdan en la afectación al bien jurídico, el sujeto activo, su conducta típica y la motivación , siendo su única diferencia la sanción punitiva, por lo que podría pensarse que esta situación debe resolverse aplicando el principio de constitucionalidad sobre la sanción más favorable contrario a las leyes penales porque lesiona la dignidad humana, como poner fin a una vida humana, que es insustituible según nuestras normas y garantizado por nuestra constitución.</p> <p>Ahora bien, un asesino al disponer de la vida humana responde a una actitud sumamente reprochable, incluso comparándose a nuestro parecer con lo que consideramos crímenes de lesa humanidad, por lo que correctamente debe considerarse y ser aplicado la cadena perpetua pero no solo para el autor inmediato sino también para el mediato, ya que el que paga por su servicio de asesinato a sangre fría debe ser considerado como la causa de este problema, y seguir el procedimiento en la usurpación agravada que vendría ser el tráfico de terrenos la pena que se establece es máxima hasta doce años de condena y aquí afecta principalmente al patrimonio de una persona.</p>

**Tabla 7***Selección de mejores propuestas*

<b>Mejor propuesta</b>
<p>Para dar una respuesta a nuestra realidad problemática y así entender el delito de Sicariato en los tráficos de terrenos, la teoría que más se acomoda a la presente investigación es la de la del sicariato, dado que se identifica el sujeto activo de la acción penal a la cual el tratamiento judicial penitenciario debe darse de raíz. Si partimos de esta teoría, como mejor propuesta es atacar el problema desde sus cimientos. Identificado el sujeto, se requeriría una política criminal de parte del Estado para tratarlos.</p> <p>Es así que la mejor propuesta, dado que el tráfico de terrenos es un efecto del delito de Sicariato, capacitar al personal judicial, policial, del INPE y sobre todo sensibilizar a la sociedad para erradicar al sicariato del sistema judicial y de la realidad social.</p> <p>Se propone el estudio exhaustivo desde la interpretación de los estudios personales que son fundamentales.</p> <p>Se deberá usar el poder de represión, la teoría del delito para encajar en las estrategias de las ciencias criminalísticas para acabar este flagelo social.</p>

**Tabla 8***Reformulación de teorías*

<b>Teorías reformuladas</b>
<p>Al finalizar después de haber revisado varias teorías específicas se llegó a determinar que las teorías del delito sobre el sicariato y el tráfico de terreno, reafirma que autores anteriores a la presente investigación, han recogido y analizado este problema como un mal que flagela la sociedad y en especial del distrito de Pachacamac, en la zona de Manchay. Estas teorías confirman que el sicariato en el tráfico de terrenos está vigente frente a la inoperatividad de las autoridades y la sociedad civil que se sienten atados de manos.</p>

### **2.2.3. Bases históricas**

#### **Antecedentes.**

Astudillo (2016) en referencia al tema del sicariato manifiesta que, en la antigua Roma, empleaban un arma los que recién empezaban como sicarios. Hoy, para quienes revisan a diario una información sobre este tema que es el sicariato, les genera una gran preocupación y un desprecio por este tipo de acciones las cuales son actos ignominiosos.

Este término, proviene de la palabra sica, que describe a un puñal, pues era una daga muy pequeña, que era fácil de ocultar debajo de la capa, donde era manipulable con suma facilidad por el asesino, que podía acercarse a la víctima, sin que nadie se diera cuenta y así apuñalarlo por sorpresa. Esto era muy usado solo

para ejecutar a políticos, siendo una constante en esta clase de crímenes, en épocas del ordenamiento jurídica romano. Aquí se reconoce el término sicario como la persona que cometía el homicidio, que se estableció la norma en los años del dictador Lucio Cornelio Sila, y que se le conoció como como lex cornelia de sicaris, la cual castigaba especialmente a los que eran de clase baja.

Según la historia, estos sicarios eran aquellos que realizaban estos homicidios cuando estaban se encontraban mezclados entre toda una multitud, y donde ellos para cometer este delito se maquillaban como mujer para no ser reconocidos y nadie sospechara de ellos. Es por ello, que podían aceptar, en casos particulares, para no quitarle la vida a las víctimas, tomando rehenes con el fin de solicitar el pago correspondiente, como rescate.

Por lo general, la característica de un asesino es que no hay relación entre el homicida y la víctima; él es el ejecutor del plan y la persona que lo contrató. Durante el renacimiento moderno y contemporánea, el progreso criminal aumentó en los países industriales más importantes de Europa; en la industria criminal, en los países donde este mal es más común: China, Yugoslavia, la ex Unión Soviética, e Italia, el sicariato es un fenómeno. Luego se trasladó a los Estados Unidos en una migración masiva en busca del sueño americano.

Según Vargas (2021) de acuerdo al código penal dado por la convención nacional (1863), se toman en consideración que, la acción ilícita que hace el asesino atentando contra la vida de una persona es un crimen que realizan por el monto aceptado o la recompensa que ambos hayan pactado, en tanto el código penal de la ley N° 4868 (1924) respecto a este delito lo reguló como un crimen realizado por un monto económico, en que actualmente fue reiterada en la fuente citada. Por lo tanto,

es muy importante mencionar que el homicidio complica la situación del sicariato por lo cual los dos delitos penales pueden relacionarse unificando el hecho ilícito.

### **Trafico de terrenos.**

#### **Antecedentes del derecho de propiedad.**

Como se puede ver a través de la historia muchos imperios lucharon para obtener territorios o defender su territorio ya que con ello lograban salir adelante y ser grande imperios.

Arce y Coronado (2021) señalan que, en el derecho a la propiedad, todos los particulares y asociaciones están en pleno derecho de adquirir, administrar y así mismo enajenar los bienes inmuebles; es muy valioso decir que durante su evolución a través de muchas fases y hoy actualmente, se va comprendiendo este derecho.

Así en las épocas incaicas se le daba mucha importancia a la legitimidad del suelo, porque de ellas dependían el crecimiento de la población ya que con ello se lograba obtener muchos alimentos y tener viviendas, por tanto, esto de tener la posesión y la propiedad originaba una gran riqueza y se diferenciaban las clases sociales, por ello se luchaba defendiendo sus terrenos para el beneficio, tanto para uno mismo así como para el imperio, pero para ello su obtención en aquellos tiempos era mediante una donación.

#### **Trafico de terreno.**

Este es un problema que en los últimos años se ha visto muy evidenciado, mostrándose en la sociedad por los enfrentamientos que se causan, la violencia en la que se desarrollan estos fenómenos, entre otros. Esto es producto de que muchas familias buscan tener un hogar, por otro lado se tiene la teoría de la migración, donde familias del interior del país llegan a invadir terrenos y posicionarse de ellos a la fuerza; dentro de este mismo panorama está el que vienen a la capital a buscar

mejoras para su vida, tratando de conseguir una economía estable que le permita llevar una vida digna; otra teoría es la lucrativa donde se actúa para conseguir un fin económico, ya que lo ven rentable económicamente y despojan al propietario de sus bienes y prácticamente lo fuerzan a renunciar a su derecho.

Siguiendo la línea de tiempo, se observa que, actualmente es un negocio lucrativo la venta ilegal de lotes; se dice, que es como la apropiación de manera ilícita de grandes hectáreas de tierras, generando un ingreso económico muy grande, debido a que el mercado el mercado informal ha existido desde tiempos pasados, por lo que la forma de tráfico se fue incrementado expandiéndose a nivel mundial, siendo una de las causas fundamentales la promulgación de la norma legal N° 28687 (2006) referida a la formalización de la propiedad informal.

Donde la norma según establecido en el territorio peruano, otorga a las personas que poseen un terreno un título de propiedad a los ciudadanos que habitan y viven en ese terreno, donde realmente comprometen al estado peruano de invertir en que estos predios cuenten con todos los servicios básicos tanto agua, luz y desagüe, etc. Debido a que otras personas escrupulosas puedan ocupar o vender prometiéndoles un futuro mejor a las personas que desean invertir su dinero.

Por lo tanto, según los estudios del conjunto de análisis del desarrollo y manera muy particular explican los movimientos actuales del mercado, manifiestan que se ven afectados negativamente por esta ley, y que al pasar los años se ha ido extendiendo a diversos grupos de personas que quieren formalizar, lo cual impide que se pueda avanzar de manera formal en la ciudad.

Donde en estas situaciones existen dos tipos de tráfico de terreno, los rurales y urbanos; aquí en ambas situaciones la mayoría lucra con ese terreno que habitan hasta generan caos y peleas por terrenos. Aquí es donde nace el tráfico de terrenos

debido a que no hay un buen control del estado, generando así el incremento de asesinatos por pugnas de terrenos.

Como se sabe, hoy en día el comercio de tierras no es considerado un delito ni está tipificado en así en el código penal (1991), ya que la tierra no tiene dueño legal; aquí se ponen las condiciones sobre la adquisición del terreno, donde se puede decir que esta facilidad complica a muchas autoridades a luchar contra los traficantes de terrenos.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### ***Ejecutor o sicario***

Según Vargas (2021) la forma delictiva involucra una orden que ejecuta la tercera persona y no el criminal que tenía la función de ejecutar, donde se acuerda, en base a un precio establecido, como bien manifiesta que este delito es cometido por el autor simplemente para obtener un fin económico ya que como se manifiesta, para realizar este hecho delictivo debe haber un acuerdo previo entre ambas personas, es decir, entre el mandante y quien realiza el acto delictivo es decir el ejecutante.

#### ***El contratante o mandante***

Lima (2021) define al contratante o mandante, como aquella persona que busca la manera de eliminar a una persona que es la víctima, sea por muchos motivos que le hayan sucedido en el transcurso de su vida. Como también se trataría de una organización delictiva, ya sea organizada o que actúan de manera informal, que se consideraría como un negocio ilícito; dentro de ello estaría el narcotráfico entre otras causas que le conllevan a realizar este acto.

Por lo tanto, el que realiza la contrata es aquella persona a la cual se le atribuye como el autor principal de este crimen, porque expresó su manifestación

voluntaria de poder asesinar a la víctima y que pueda contratar a muchos otros delincuentes porque tiene suficiente dinero para realizarlo.

### ***El intermediario***

Lima (2021) se considera al intermediario el actúa su rol como intermediario con el autor material y el autor secundario por lo que esto debe ser primordial para el levantamiento del crimen, para que el hecho delictivo evite algún contacto entre ambos. Por tal razón es muy importante esta figura para la realización de este hecho delictivo, tanto que al final de una investigación buscarán la conexión que existe o pueda llevar al autor material del delito.

### ***El sujeto pasivo***

De acuerdo al artículo 108-C de la ley penal (1991) se establece que, es la persona víctima del delito de homicidio, se le considera, como aquella que sufre este acto ilícito entre ellos, mujeres, varones, niños, adulto mayor y que tengan la condición especial de las víctimas y sean más de dos personas como víctimas y ante esta situación condena este delito con una pena de cadena perpetua si es que han utilizado a menores de edad y actuaron entre dos personas para cometer el hecho delictivo.

### ***El acuerdo criminal***

Es aquel pacto que realiza la persona quien contrata con el que hará el trabajo ya sea de eliminar al sujeto que será la víctima debido a ello esta persona que hace el trabajo de este hecho delictivo, por lo que recibirá una remuneración económica después de haber realizado el acto delictivo. Donde también, en este acuerdo entren ambos, detallándose los hechos mientras no hace su trabajo para cual fue contratado.

### ***Incremento del sicariato***

Luego de revisar la indagación realizada sobre la problemática y la influencia de las variables en la sociedad, se llegó a inferir que, una de las causas principales

del aumento del sicariato es la desorganización de la familia, la baja educación que reciben al igual que en el momento de su instrucción. Por otro lado, se tienen factores familiares, como que, dentro del hogar se desarrollen este tipo de conductas, lo cual hace que la persona lo desarrolle y lo vea como algo normal, dentro de lo cotidiano, dentro de las teorías que explican este fenómeno también se tiene la frustración, la desadaptación, la naturaleza negativa de su entorno social.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

Maldonado (2018) según lo establece en el cuantitativo que se utiliza es la recopilación y estudiar e interpretarlos para responder consultar o probar hipótesis previamente formuladas ya que el enfoque se basa en la medición, el cálculo de datos y el uso de estadística para evaluar el comportamiento de los componentes en una población o muestra para determinar exactamente, los cambios son para la recolección de datos y son objetivos, medibles y verificables.

Según Sánchez y Murillo (2022) que la estructura de la investigación cuantitativa incluye las siguientes etapas: teoría, hipótesis, observación, recolección de datos, análisis de datos y resultados. Hay inferencia, si se trabaja con hipótesis, previamente se deben recolectar los datos y operacionalizar las variables. Luego de obtener los resultados se realizaron los análisis y las respectivas interpretaciones.

Por lo tanto, este trabajo es tipo básica pura y enfoque cuantitativo, porque la investigación va fundamentada con toda la problemática, por ende, para ser más claros se basó en factores exógenos y endógenos que permitieron el incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo de 2020-2021. Estos factores fueron medidos mediante cuestionarios a la muestra proyectada y datos estadísticos oficiales.

#### ***Diseño de investigación***

Torres (2019) manifiesta que lo que se desarrolla en este diseño es conseguir una razón, para eso se necesita un análisis profundo, con tal de realizar de manera correcta para responder satisfactoriamente el planteamiento del problema. Así mismo una vez que se realizó la propuesta y formular las ideas según el estudio planteado, es concreto que uno visualice de manera sencilla, fácil de contestar las interrogantes

del estudio. Siempre que cumplir con los fines planteados; también implica que cuando se desarrollen uno o más estrategias de investigación se requiere que se apliquen al tema de estudio.

Por lo tanto, Torres (2019) expresa que, el diseño de investigación es la estrategia con la que se puede realizar la indagación que se requiere con el único propósito de contestar las preguntas planteadas. En este caso, al tema y problemática de investigación.

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) explicaron que, al estudio empírico que se realizó, se hizo de manera concreta y tomando distancia, debido a que, estos no pueden ser tocados y se obtienen los resultados mediante una exhaustiva observación debido a que no existe manipulación directa sobre las variables, no hay influencia, y solo se han observado los efectos.

Por ende, este trabajo es no experimental, de tipo transversal, correlacional, ya que, en la investigación las variables no son manipuladas, solo observables, y se dan en su contexto natural. Siendo así el sustento del marco – teórico, la recolección de datos es fidedigna, y se realizó en las defensorías públicas, Ministerio Público PNP, entre otros, que refuerzan el tema del presente estudio.

### **3.2. Población y muestra**

Mendoza y Ramírez (2020) señalan que. la población es conjunto de individuos u objetos que se desea conocer en una investigación, es grupo de elementos en el que se generalizarán los hallazgos, también son las unidades de estudio que nos interesa estudiar, pero que no siempre está disponible al investigador. (p.31)

Arias-Gómez et al. (2016) recomiendan considerar como población a un grupo reducido y que sean fáciles a acceder a los casos donde ellos forman una referencia

en esta selección de prueba donde deben cumplir la mayoría de criterios predefinidos. Cabe recalcar que cuando se habla de población de estudio, este término no es exclusivo de humanos, sino que también puede pertenecer a ganados, muestras de organismos, apuntes, sanatorios, cosas, familiares, entidades, etc. De tal modo que al final, puede usarse una palabra adecuada que sea similar como muestra.

En cualquier encuesta, siempre es importante determinar exactamente cuántos participantes se necesitan incluir para llegar a la meta que se ha planteado, donde esta cantidad se denomina magnitud con lo que se trabajó, por ende, se calculó usando una fórmula matemática y un paquete estadístico. Ya que esta operación es distinta en una encuesta se dio de acuerdo a la formulación que se hizo, a supuestas cifras de un sector que se estudió. Como este es un tema muy amplio y más allá del alcance de este trabajo, se trató de manera sumamente objetiva. El lector, puede consultar otras fuentes de información.

### ***Población***

Está formada por personas que habitan en un espacio asignado donde ellos conviven día a día tanto y ven todos los problemas que suceden en dicho lugar o espacio de las cuales comparten sus ideas y del mismo modo son sujetos a ser estudiados.

Entonces las personas que se estudiaron son, todas las víctimas que sufrieron el delito de sicariato, y que está conformada por 300 participantes de los habitantes que residen actualmente en el distrito de Pachacamac, entre ellos se tienen del sector de huertos de Manchay de los años 2020-2021.

### ***Muestra***

Es una parte o pequeña cantidad que se tomara de una población y que ellos sirvieron para realizar el estudio correspondiente donde representaron a ese sector y

que a través de esa muestra se extrajo todo que se requiera saber y así responder las preguntas del problema de estudio. La muestra es no probabilística, por conveniencia.

Está conformada por 200 víctimas directas o indirectas del acto ilícito, de estos crimines y estos viven en el lugar de Pachacamac específicamente en los huertos de Manchay.

### **3.3. Hipótesis**

Cárdenas (2018) especifica que las hipótesis son provisionales porque aún no se basan en datos sino en conjeturas extraídas de una revisión de la literatura y observaciones reales. Las hipótesis son lo que se quiere probar, ya sea que se cumplan o refuten después de la recolección y de un análisis de información.

Así mismo Espinoza (2018) manifiesta que las hipótesis son algunas alternativas para llegar a una solución del tema de estudio y que son expresadas en forma de generalizaciones o proposiciones. Son enunciados compuestos por elementos expresados en sistema relacional ordenado, destinados a explicar las circunstancias o hechos que tal vez no han sido afirmados. Por ende, al concepto, se debe agregar que una hipótesis no es simplemente un supuesto o una afirmación sino su construcción involucra y conlleva a formarse y ser uno de ellos dando un conocimiento y del mismo modo contribuye con el sistema.

Por tanto, al formular la hipótesis se tiene que tener muy en claro que la conjetura es tan importante en el trabajo de investigación y por ello se debe tomar conocimiento de ella.

#### ***Hipótesis general***

Es un trabajo en donde las investigaciones responden de una manera más concisa y clara a todas esas preguntas que presenta, quien realiza el trabajo de

recolección acerca de las variables y lo cual encuentra, si hay el vínculo entre ambas las variables.

**Hi:** Existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021.

**Ho:** No existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021

### ***Hipótesis específicas***

Es específica aquella hipótesis que se deriva de la general; estas tratan de concretizar a la hipótesis general y hacer explícitas las orientaciones concebidas para resolver la investigación.

#### **Hipótesis específica 1.**

**Hi:** Existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021.

**Ho:** No existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021.

#### **Hipótesis específica 2.**

**Hi:** Determinar de qué manera se relaciona el tráfico de terrenos con la invasión de predios en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021.

**Ho:** No existe la manera de que se relacione el tráfico de terrenos con la invasión de predios en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021.

### **3.4. Variables - Operacionalización**

Arias y Covinos (2021) manifiestan que la operacionalización de variables consiste en un conjunto de técnicas y métodos para poder calcular una variable en una encuesta, es el proceso de separar y analizar sus componentes para poder medir las variables.

Por lo tanto, una variable es cierta palabra que se ubica en un título o en un tema de investigación, ya que esto se puede colocar en el objetivo general, problema general y la hipótesis general. Por tal motivo uno tiene que saber desde el principio que es lo que se busca realmente estudiar en el trabajo de investigación.

Por tal motivo se definen las siguientes variables:

**Definición conceptual.**

**Variable 1, incremento del sicariato.** Es el crecimiento alarmante de asesinatos por un monto pactado de dinero para ello existen organizaciones de bandas criminales representadas por delincuentes que realizan estos trabajos. Todo esto es llevado mediante un acuerdo entre ambas personas quien solicita y quien realiza el trabajo, se dedican a esto muchos jóvenes que viven en la pobreza extrema de economía baja, tantos maltratos, consumo de droga, y fácilmente recurren, aceptando realizar este trabajo.

**Variable 2, tráfico de terreno.** El tráfico de tierras es principalmente un negocio que se basa en la venta y apropiación de tierras extensas de manera ilegal y es un accionar ilícito a través de ello obtienen buenas ganancias, además existe un amplio mercado dedicado a esta informalidad de ventas y compras de tierras, esto viene no solo de ahora sin se ha dado a través de los años y va creciendo.

**Tabla 9***Operacionalización de la variable 1*

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
<b>V1:</b> Incremento del sicariato	Es el crecimiento alarmante de asesinatos por un monto pactado de dinero para ello existe organizaciones de bandas criminales representados por delincuentes que realizan estos trabajos a cambio de una remuneración monetaria.	Inseguridad de la población  Incumplimiento de la ley penal	1.Pandillaje de jóvenes.  2.Falta de apoyo de la policía nacional.  3.Sicariato juvenil  4.Robos constantes.  5.Inimputabilidad debido a su edad.  6.Corrupción de funcionarios.	1. ¿Considera usted que el incremento del sicariato trajo consigo el pandillaje de jóvenes que es un problema constante en la actualidad en Manchay? 2. ¿Considera que la falta de apoyo de la policía nacional a la ciudadanía es un problema latente que no acuden a su llamado de manera rápida cuando se suscita un hecho delictivo y estos se convierten en prófugos de la justicia? 3. ¿Considera usted que en los últimos años se ha incrementado el sicariato juvenil en huertos de Manchay? 4. ¿Considera usted que los robos constantes se constituyen como principales generadores de la inseguridad ciudadana en huertos de Manchay y al mismo tiempo el incremento del sicariato? 5. ¿Considera que una organización criminal utiliza a un menor de edad para cometer el delito de sicariato debido a que son considerado inimputables? 6. ¿Considera que cuando existe un asesinato generado por los sicarios, las autoridades competentes mayormente favorecen al delinciente porque hay mucha corrupción de funcionarios?	Si/No

Tabla 10

Operacionalización de la variable 2

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V2: Tráfico de terreno	El tráfico de terrenos es principalmente un negocio que se basa en la venta y apropiación de tierras extensas de manera ilegal y es un accionar ilícito a través de lo cual se obtienen buenas ganancias además existen un amplio mercado dedicados a esta informalidad de ventas y compras de tierras.	Cobro de cupos  Invasión de predios	1.Intimidación  2.Ilegítimo  3.Usurpación  4.Poseedor ilegítimo de mala fe  5.Invasión de terrenos en los cerros 6.Proceso de urbanizar a terrenos invadidos ley 28687.  7.Inexistencia de una política específica para combatir el tráfico de terrenos.	1. ¿Considera usted que el cobro de un pago se realice mediante una intimidación cuando el monto pactado es más de lo acordado? 2. ¿Considera usted que es ilegítimo el cobro indebido ya que la ley no lo autoriza en este delito de cobro de cupos?  3. ¿Considera usted que al posesionarse de un terreno con violencia a pesar que existe un anterior dueño está cometiendo el delito de usurpación agravada? 4. ¿Considera Usted que al ser poseedor ilegítimo y de mala fe y sin tener título de propiedad alguno nuestra ley lo proteja? 5. ¿Usted considera que la invasión de terrenos en Manchay ha crecido más de lo debido? 6. ¿Usted considera que el gobierno no logra combatir el incremento del tráfico de terrenos, porque la ley 28687 no apoya en nada? 7. ¿Considera que ante esta situación de tráfico de terreno el estado actúa de manera rápida y oportuna o se hace cómplice de este delito?	Si /No

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Métodos***

El siguiente trabajo de estudio es cuantitativo, por lo que en este aspecto se usó el método inductivo. El trabajo de investigación se da inicio desde un punto específico hasta lo general para que sea un trabajo de investigación de alta relevancia.

#### ***Técnicas***

El trabajo de investigación que emplea la estadística para realizar la inferencia, y así obtener buenos resultados principalmente se aplicaron las encuestas, porque ello permite la recolección de la información que se quiere. Por ello, se construyeron sendos cuestionarios, los cuales se validaron teniendo en consideración los problemas y objetivos de investigación. El número total de preguntas fueron 13, empleándose la escala dicotómica.

#### ***Instrumento***

En el caso del trabajo se utilizaron para llegar a los resultados dos cuestionarios, con un total de 13 preguntas formuladas. Ya que estos cuestionarios usados en el presente estudio están conformados por una serie de preguntas referente al tema que se está analizando. Se aplicaron a las personas que se seleccionaron lo cual permitió realizar la recolección y registro de los datos. Estas preguntas principalmente suelen ser preguntas cerradas tanto de una afirmación o una negación y así obtener una respuesta adecuada.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Según Alarcón (2021) es el procedimiento de informaciones donde se han procesado los datos que se han recolectado, aplicando las técnicas para el procesamiento de los datos. Por lo tanto, se buscó determinar si las conjeturas planteadas eran verdaderas o falsas. Se empleó la estadística descriptiva y la inferencial. Por tal razón el procesamiento de datos vendría a ser todo lo que se ha adquirido en cuanto a la información necesaria mediante las encuestas a la muestra de la población que se está investigando.

#### **Análisis de datos.**

Espinoza y Ochoa (2022) manifiestan que “las técnicas de procesamiento y análisis de datos tienen que ver con las herramientas que se deben emplear para procesar los datos que se han recolectado” (p.73), por lo que se van a utilizar las pruebas de hipótesis  $X^2$  para contrastar las respectivas conjeturas.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

A fin de establecer probabilidad con nuestros instrumentos para la investigación, por ende, desarrollaron dos cuestionarios dicotómicos, los cuales, primero se validó su contenido y después, mediante la prueba de inicio que fue aplicada a 20 personas que contaban con las mismas cualidades que la población de estudio, se utilizó la prueba de fiabilidad KR-20 porque las variables categóricas nominales dicotómicas.

**Tabla 11**

*Fiabilidad de la variable 1*

KR-20	N de elementos
0.628	6

**Interpretación:** el instrumento tenía 6 ítems, y el resultado logrado fue de 0,628 indica que el instrumento que mide el incremento del sicariato es fiable.

**Tabla 12**

*Fiabilidad de la variable 2*

KR-20	N de elementos
0.712	7

**Interpretación:** el instrumento tenía 7 ítems, y el resultado logrado fue de 0,712 señala que el instrumento que mide el incremento del sicariato es fiable.

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

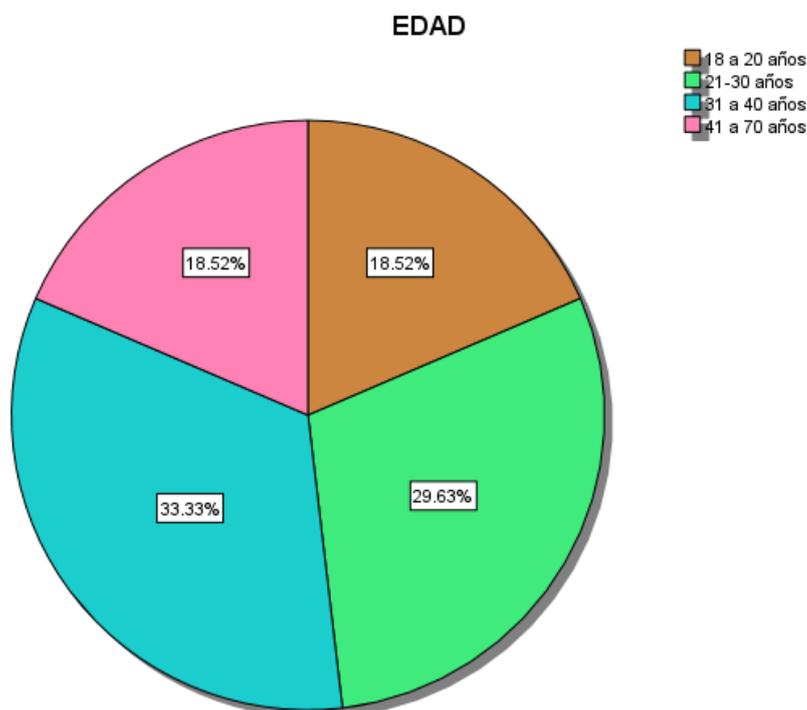
**Tabla 13**

*Edad de los encuestados*

Edades	N	%
18 a 20 años	30	18.5
21-30 años	48	29.6
31 a 40 años	54	33.3
41 a 70 años	30	18.5
Total	162	100.0

**Figura 1**

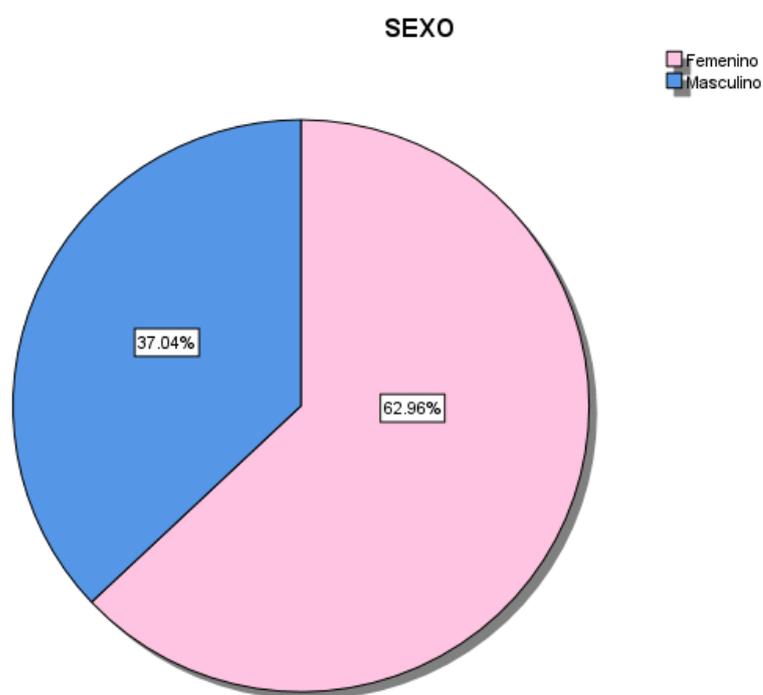
*Porcentajes de las edades de los encuestados*



**Interpretación:** se encuestaron a 162 personas, las cuales, 30 (18,5 %) tienen edades entre 18 a 20 años; 48 (29,6 %) tienen edades entre 21 a 30 años; 54 (33,3 %) entre 31 a 40 años; y 30 (18,5 %) entre 41 a 70 años.

**Tabla 14***Sexo de los encuestados*

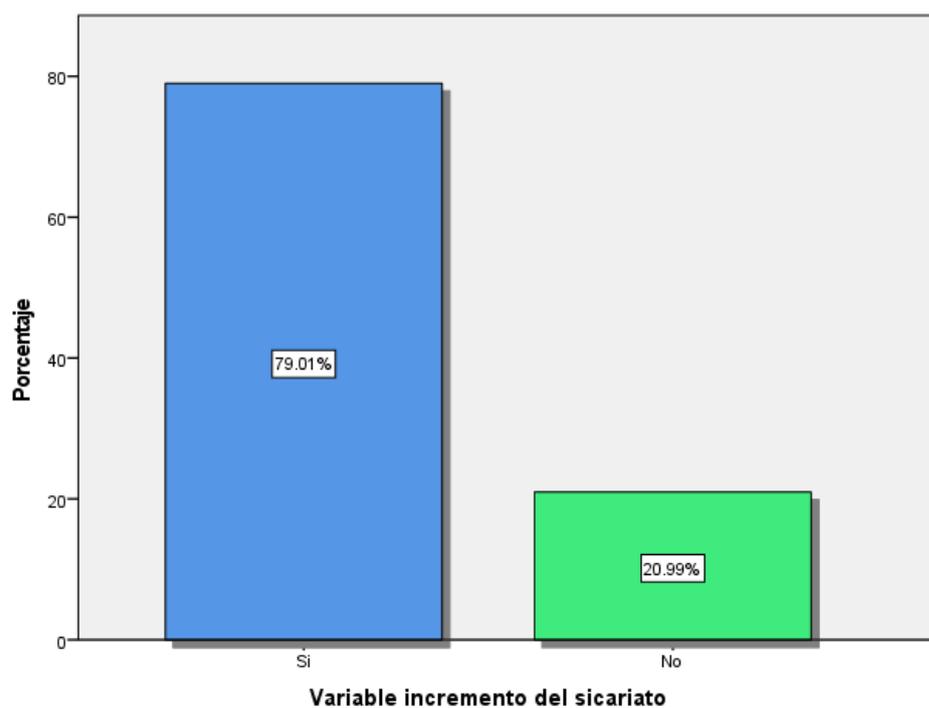
Sexo	N	%
Femenino	102	63.0
Masculino	60	37.0
Total	162	100.0

**Figura 2***Porcentaje del sexo de los encuestados*

**Interpretación:** de los 162 encuestados, 102 (63,0 %) fueron de sexo femenino; y 60 (37,0 %) son de sexo masculino.

**Tabla 15***Variable incremento del sicariato*

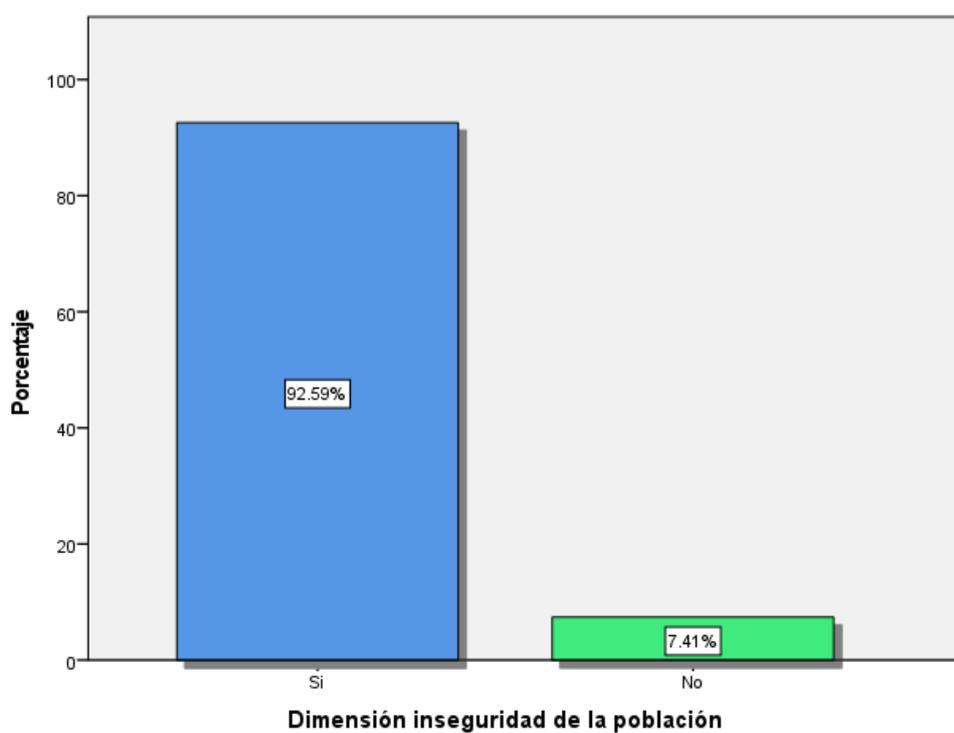
Respuestas	N	%
Si	128	79.0
No	34	21.0
Total	162	100.0

**Figura 3***Porcentajes de la variable incremento de sicariato*

**Interpretación:** de los 162 sondeados, 128 (79,0 %) respondieron que el sicariato se ha incrementado; mientras que 34 (21,0 %) contestaron que no se ha incrementado el sicariato.

**Tabla 16***Dimensión inseguridad de la población*

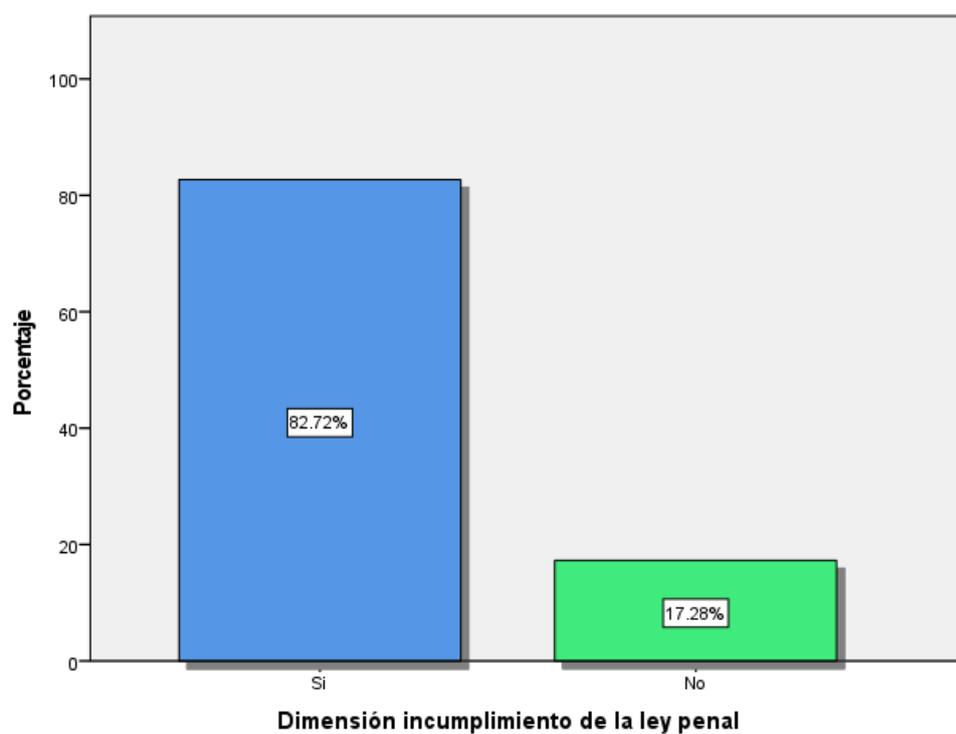
Respuestas	N	%
Si	150	92.6
No	12	7.4
Total	162	100.0

**Figura 4***Porcentaje de dimensión inseguridad de la población*

**Interpretación:** de los 162 encuestados, 150 (92,6 %) respondieron que hay inseguridad en la población por el sicariato; mientras que 12 (7,4 %) contestaron que no hay inseguridad.

**Tabla 17***Dimensión incumplimiento de la ley penal*

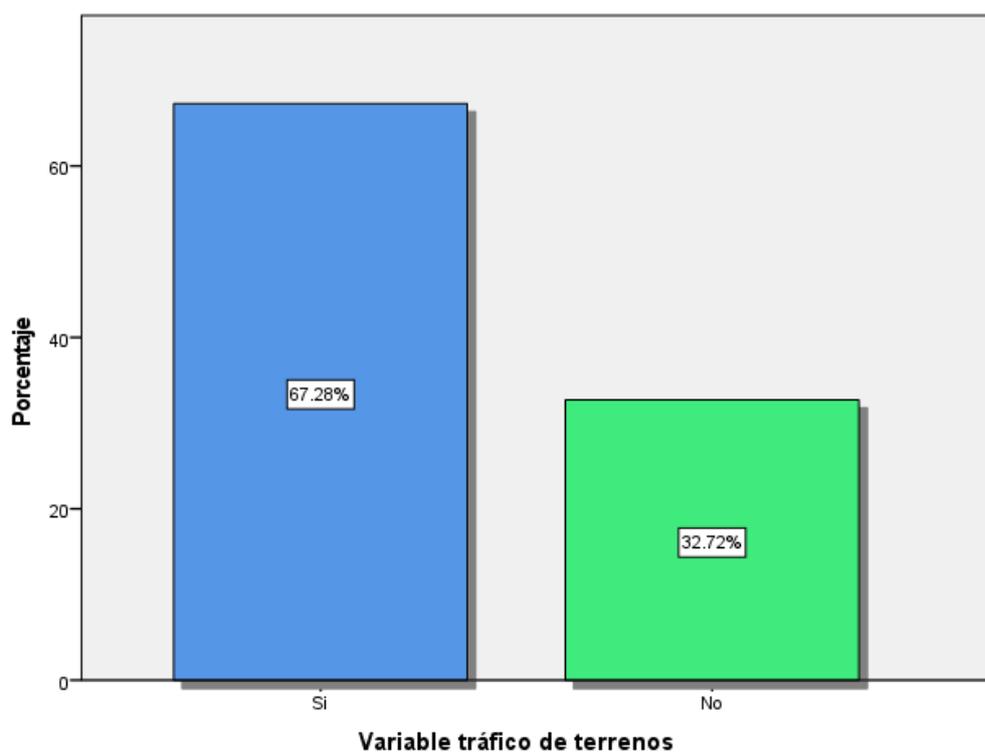
Respuesta	N	%
Si	134	82.7
No	28	17.3
Total	162	100.0

**Figura 5***Porcentaje dimensión incumplimiento de la ley penal*

**Interpretación:** de los 162 encuestados, 134 (82,7 %) respondieron que si se incumplía la ley penal; mientras que, 28 (17,3 %) contestaron que no se incumplía.

**Tabla 18***Variable tráfico de terrenos*

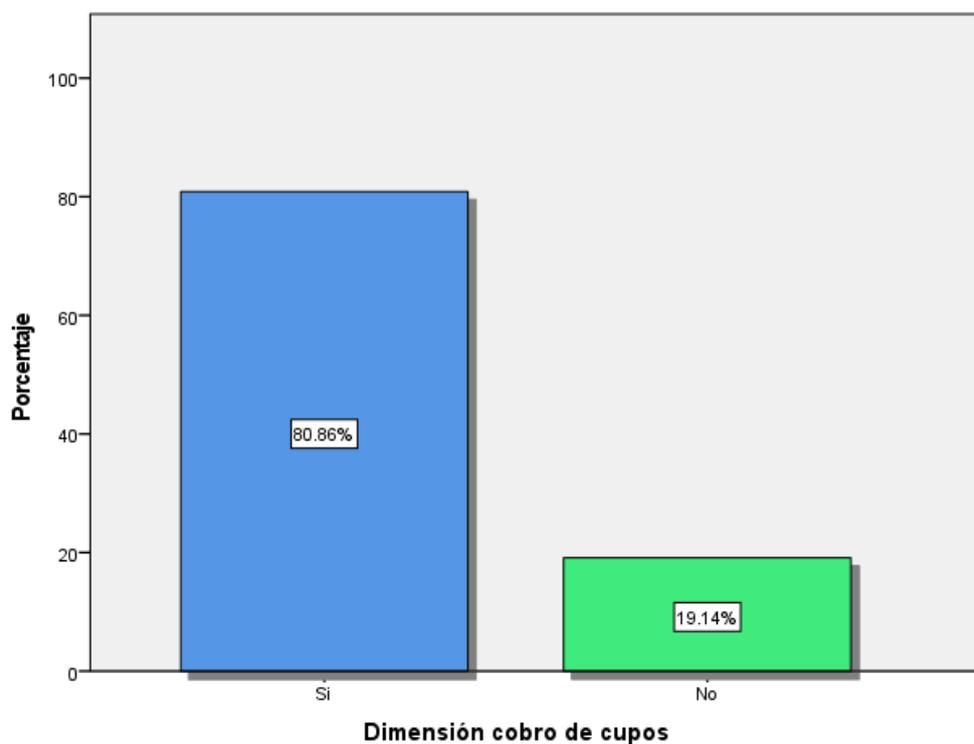
Respuestas	N	%
Si	109	67.3
No	53	32.7
Total	162	100.0

**Figura 6***Porcentaje del variable tráfico de terrenos*

**Interpretación:** De los 162 sondeados, 109 (67,3 %) contestaron que si había tráfico de terrenos; mientras que, 53 (32,7 %) respondieron que no.

**Tabla 19***Dimensión cobro de cupos*

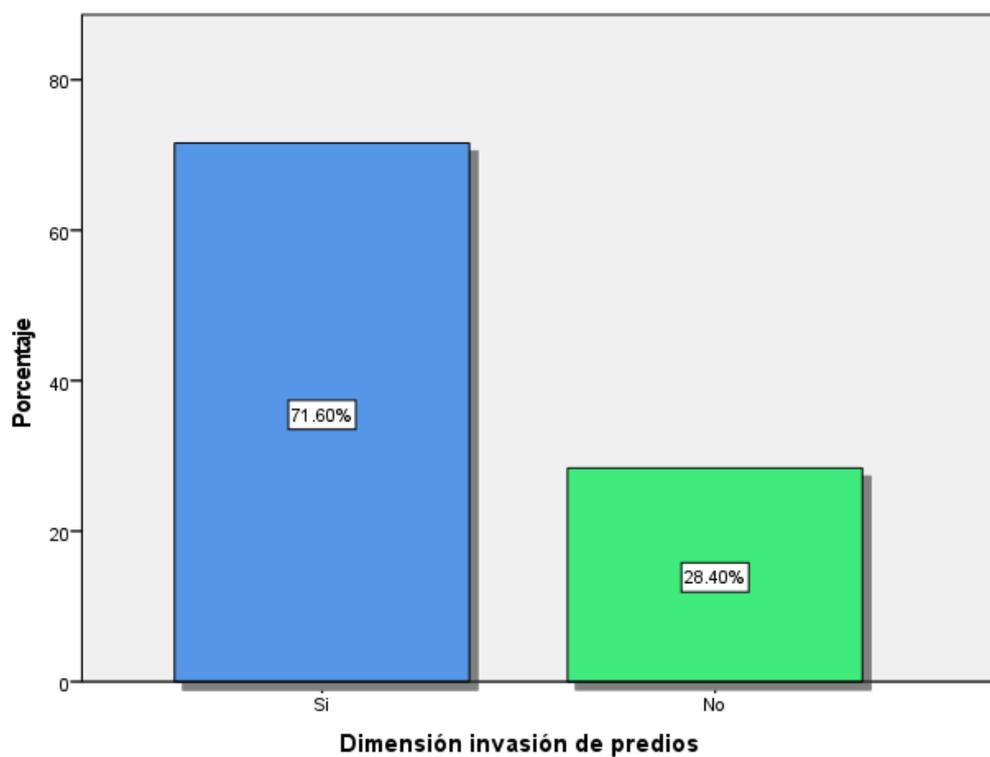
Respuestas	N	%
Si	131	80.9
No	31	19.1
Total	162	100.0

**Figura 7***Dimensión cobro de cupos*

**Interpretación:** de los 162 sondeados, 131 (80,9 %) respondieron que si hay cobro de cupos; mientras que; 31 (19,1 %) contestaron que no hay cobro de cupos.

**Tabla 20***Dimensión invasión de predios*

Respuestas	N	%
Si	116	71.6
No	46	28.4
Total	162	100.0

**Figura 8***Porcentaje de la dimensión invasión de predios*

**Interpretación:** de los 162 sondeados, 116 (71,6 %) respondieron que si hay invasión de predios; mientras que 46 (28,4 %) contestaron que no.

### 4.3. Contratación de hipótesis

Para poder contrastar las hipótesis de la investigación, se parte de un nivel de confianza del 95 % y de un nivel de significancia del 5 % (0,05). También, como las variables y dimensiones del estudio son categóricas, nominales y dicotómicas, se empleó la prueba Chi cuadrado, para las tres conjeturas, y el propósito de establecer si hay o no relación entre las respectivas variables y dimensiones.

#### **Hipótesis general**

Se plantearon la hipótesis del investigador y la hipótesis nula:

**Hi:** Existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021.

**Ho:** No existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021

**Tabla 21**

*Prueba  $\chi^2$ , para la hipótesis general*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10.491 <sup>a</sup>	1	0.001		
Corrección de continuidad	9.202	1	0.002		
Razón de verosimilitud	9.966	1	0.002		
Prueba exacta de Fisher				0.002	0.002
Asociación lineal por lineal	10.426	1	0.001		
N de casos válidos	162				

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 11.12.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

**Interpretación:** el resultado, que es igual a 0,001 expresan que, si existe relación entre las variables de estudio, por lo que se acepta la hipótesis del investigador y no se admite la hipótesis nula.

### ***Hipótesis específicas***

#### **Hipótesis específica 1.**

**Hi:** Existe relación entre la inseguridad de la población del incremento del sicariato y el cobro de cupos por el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021.

**Ho:** No existe relación entre la inseguridad de la población del incremento del sicariato y el cobro de cupos por el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021.

**Tabla 22**

*Prueba de  $X^2$  para la hipótesis específica 1.*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4.252 <sup>a</sup>	1	0.039		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	2.825	1	0.093		
Razón de verosimilitud	3.532	1	0.060		
Prueba exacta de Fisher				0.054	0.054
Asociación lineal por lineal	4.225	1	0.040		
N de casos válidos	162				

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2.30.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

**Interpretación:** el resultado, que es igual a 0,039 expresa que, si existe relación entre las dimensiones de las variables de estudio, por lo que se acepta la hipótesis del investigador y no se admite la hipótesis nula.

### Hipótesis específica 2.

**Hi:** Existe relación entre el incumplimiento de la ley penal del incremento del sicariato y la invasión de predios por el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021.

**Ho:** No existe relación entre el incumplimiento de la ley penal del incremento del sicariato y la invasión de predios por el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021.

**Tabla 23**

*Prueba  $\chi^2$  para la hipótesis específica 2*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5.414 <sup>a</sup>	1	0.020		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	4.395	1	0.036		
Razón de verosimilitud	5.043	1	0.025		
Prueba exacta de Fisher				0.036	0.020
Asociación lineal por lineal	5.381	1	0.020		
N de casos válidos	162				

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 7.95.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

**Interpretación:** el resultado, que es igual a 0,020 expresa que, si existe relación entre las dimensiones de los variables de estudio, por lo que se acepta la hipótesis del investigador y no se admite la hipótesis nula.

**CAPÍTULO V**

**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**

**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

El actual estudio se realizó sobre el incremento del sicariato y el tráfico de terreno en Manchay del distrito de Pachacamac en los años 2020-2021, donde se tenía como muestra a 162 ciudadanos desde los 18 a 70 años, en la cual se discutió sobre el incremento del sicariato y el tráfico de terreno que fue aumentando de manera muy alarmante en dicho distrito, por ello ciertos derechos fundamentales de las personas fueron vulnerados.

En cuanto a la tesis internacional, se tiene una investigación realizada en el estado ecuatoriano, donde Altafuya (2022) concluye que no es algo nuevo este delito del incremento del sicariato en el Ecuador, ya que este hecho delictivo ha estado por décadas, donde Pablo Escobar adoctrinaba a jóvenes menores y así ellos realicen tales asesinatos y se conviertan en homicidas a sueldo tanto así, que con el pasar de tiempo fue creciendo. Asimismo, se suma el nivel de violencia, de tal modo que a veces, no es conocido por las autoridades. Esta situación en Ecuador, también refleja una semejanza con la realidad en el Perú, donde las organizaciones criminales adoctrinan a menores de edad, ya que son inimputables y ellos fácilmente realizan este tipo de delitos quedando impunes ante tal acto; del mismo modo ante esta situación muchas entidades del estado no intervienen cuando se suscita este hecho delictivo dejando algunas veces sin efecto muchas denuncias.

En el ámbito nacional se consignó la investigación de Sebastián (2017) quien concluyó que, depende de muchos factores para que se incremente el sicariato ya que dentro de ello se tienen a los jóvenes que son muy fáciles de ser manipulados y que esto les conlleve a realizar este tipo de delitos; esto afecta frecuentemente a la seguridad ciudadana de la población, este hecho está ligado a la pobreza y a la falta de oportunidades laborales, ya que ellos al no tener esa oportunidad están obligados

a incurrir en actos ilegales en este mundo que es muy fácil de acceder y así obtener dinero tan rápido, por ello los sicarios están vinculados al tráfico de terrenos, al poder y al cobro de cupos.

Ante esto las autoridades no demuestran su interés por la seguridad de toda la población por ello la delincuencia, en este caso el sicariato, se apodera de las calles dejando que muchas víctimas no cuenten con la ayuda de las autoridades competentes. Por ello, se debe realizar estrategias integrales para que los jóvenes no se sumerjan a este mundo delictivo creando muchas actividades para que ellos estén ocupados, así como sus mentes, ya sean oficios o tareas, además estas estrategias deben direccionarse para ver la causa principal y una vez encontrado el problema de raíz se establecen ayudas brindando educación, valores que en el hogar se debería brindar.

**Primera discusión:** La pregunta principal de investigación señala ¿De qué manera se relaciona el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021? Lo que permitió redactar el objetivo principal investigativo, determinar de qué manera se relaciona el incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021. Para formular la hipótesis principal: existe relación entre el incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021. Los resultados inferenciales indican que si existe vínculo con ambas variables; estos se sustentan en el p-valor obtenido, que fue de a 0,001 expresan que, si existe vínculo entre las variables de estudio, entonces que así se acepta la hipótesis del investigador por lo que no se admite la hipótesis nula.

**Segunda discusión:** La primera pregunta específica fue ¿Cuáles son las medidas de prevención realizadas por el estado respecto a la inseguridad de la

población frente al incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021? Lo que permitió que se redacte el objetivo específico 1 que fue, explicar si existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021. Con el fin de formular la hipótesis específica 1, existe relación entre la inseguridad de la población del incremento del sicariato y el cobro de cupos por el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021. Los resultados inferenciales indican que si existe relación entre ambas variables; estos se sustentan en el p-valor obtenido, que fue de a 0,039 expresan que, si existe relación entre las dimensiones de las variables de estudio, por lo que se acepta la hipótesis del investigador y no se admite la hipótesis nula.

**Tercera discusión:** La última pregunta específica fue ¿Cuáles es la relación del incremento del sicariato con el cobro de cupos en la población de Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021? Por lo que, se redactó el objetivo específico 2, explicar de qué manera se relaciona el tráfico de terrenos con la invasión de predios en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021. Para formular la conjetura específica 2: existe relación entre el incumplimiento de la ley penal del incremento del sicariato y la invasión de predios por el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021. Los resultados inferenciales indican que si existe relación entre ambas variables; estos se sustentan en el p-valor obtenido, que fue de a 0,020 expresan que, si existe relación entre las dimensiones de las variables de estudio, por lo que se acepta la hipótesis del investigador no se admite la hipótesis nula

## 5.2. Conclusiones

**Primera:** En la actual exploración se ha terminado, que en el mencionado sector del distrito que si existe la relación entre el incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en los años 2020-2021.

Lo cual genera que toda la población de dicho distrito viva muy temerosa por toda esta situación, a pesar de que existe muchas normativas que están bien establecidas, donde ciertos criminales de estas organizaciones generan pánico en la sociedad ya que la causa principal para que crezca este hecho delictivo es el alto crecimiento del tráfico de terrenos, tanto que la población vive al asecho y no vivir en armonía porque no hay una seguridad para con ellos.

**Segunda:** Este hecho delictivo género que si existe la relación entre la inseguridad de la población del incremento del sicariato y el cobro de cupos del tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en los años 2020-2021. Por tal razón toda la ciudadanía no tiene esa seguridad de salir tranquila a las calles ya que toda esta situación les causó una inseguridad en ellos mismos, ni las propias autoridades pueden reducir este hecho delictivo de cobro de cupos y ni siquiera brindar ayuda cuando la población o la persona que es víctima de estos actos delictivos, piden que acudan a su llamado, por tal razón ya no confían en las autoridades manifestando que ellos también apoyan ciertos hechos delictivos y que se vive constantemente inseguros hasta en sus propios domicilios.

**Tercera :** La constitución política del Perú, en su artículo 2, manifiesta que todos tienen derecho a la vida y nadie tiene el derecho de privar a otro ciudadano de su vida, pero viendo esta situación, se determina que, no respetan la vida de otras personas, ya que actúan de la manera más cruel, despiadada y que muchos al cometer este hecho delictivo son realizados por menores de edad por tanto se puede

decir que si existe una relación entre el incumplimiento de la ley penal, del incremento del sicariato y la invasión de predios del tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en los años 2020-2021. Asimismo, viendo toda esta situación muchos actos o delitos quedan impunes, ya que como son menores de edad, tanto los adultos quedan en total libertad por lo cual las autoridades del estado deben hacer cumplir las leyes y sancionar de la manera correcta a todos los que cometen este hecho delictivo, pero lamentablemente, hay muchos que incumplen esta ley que hasta está establecido en el código penal sobre las medidas o acciones que se deben tomar cuando las personas cometen este tipo de delitos.

### 5.3. Recomendaciones

**Primera:** Es necesario realizar un estudio minucioso de esta política criminal que crece día a día y evaluar este crecimiento de estas personas, tanto de los mayores y menores de edad que cometen el delito del sicariato, por lo que es muy importante ver esta situación de este mundo delictivo, ya que por lo general creen que, ingresando a realizar estos hechos delictivos solucionarían su problema. Como se sabe, actualmente hay un crecimiento poblacional y con ello crece la situación de pobreza y muchos menores de edad o incluso adultos, por falta de trabajo ingresan a este mundo criminal, ya que para ellos es tan fácil generar ingreso a costa de haber quitado la vida de otras personas, por lo tanto, las autoridades competentes deben trabajar en ello y no permitir más estas situaciones y que se debe estudiar a fondo este problema y ver principalmente la causa fundamental que les conlleva a realizar este hecho punible.

**Segunda:** Es muy importante que tanto las autoridades policiales, municipalidades, instituciones educativas y los padres de familia trabajen en el fortalecimiento de las buenas prácticas de los principios y valores que mucho se ha perdido hoy en día, en todos los niños y en la juventud, ya que cuando no hay una base sólida, los jóvenes son fáciles de caer en este mundo delictivo, por lo que queda en las manos de todos trabajar en equipo para que así se pueda desminar este mundo delictivo.

**Tercera:** Fortalecer a las autoridades de la PNP, aumentado su personal, otorgando la logística y presupuestos necesarios y así prepararlos de la manera correcta para hacer frente a este alto porcentaje del sicariato. Asimismo, se debe siempre monitorear y del mismo modo darles una buena calidad de vida y que gracias a ello la PNP siempre debe actuar de la manera rápida y eficaz. Por lo que está en manos del ministerio del interior ver toda esta situación de la policía.

Así los policías brindarán seguridad con mucho empeño al sector que actualmente ve crecer el sicariato y, con su actuación reduciría este delito y las personas confiarían más en sus autoridades ya que no hay en la actualidad esa seguridad.

## **REFERENCIAS**

- Alveño , M., Aldana , N., & Castellanos , Á. (2015). La teoría tridimensional del Derecho, según Miguel Reale. *Revista del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala*, (64), 1-128.  
[https://www.congreso.gob.gt/assets/apelaciones\\_cvs/EXPEDIENTES%20CORTE%20APELACIONES/259-108-ALGEDY%20DENNISSE%20MORALES%20DE%20LEON/Expediente%20Digital/448/Javalois\\_revista-del-CANG%2064.pdf#page=7](https://www.congreso.gob.gt/assets/apelaciones_cvs/EXPEDIENTES%20CORTE%20APELACIONES/259-108-ALGEDY%20DENNISSE%20MORALES%20DE%20LEON/Expediente%20Digital/448/Javalois_revista-del-CANG%2064.pdf#page=7)
- Alarcon, R. (2021). *Sistema analítico basado en un modelo predictivo de procesamiento de datos en la big data en la educación superior* [Tesis doctoral, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9040?show=full>
- Altafuya , R. (2022). *El tipo penal sicariato y su eficacia en la política criminal del Ecuador, año 2021* [Tesis de maestría, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio Institucional UEPSE.  
<https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/6716>
- Arias , J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL.  
[https://www.researchgate.net/publication/352157132\\_DISENO\\_Y\\_METODOLOGIA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACION](https://www.researchgate.net/publication/352157132_DISENO_Y_METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION)
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. A., & Miranda, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Aristizábal, J. (2019). La teoría pura del derecho y la exclusión de la sociología. *Revista IUSTA*(50), 119-141.  
<https://www.redalyc.org/journal/5603/560360409005/560360409005.pdf>

- Arriola, A. G. (2019). *La urbanización selectiva. Un estudio de la respuesta estatal a las invasiones de tierras y al tráfico de terrenos en zonas urbanas marginales de Lima* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP.  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15727/ARRIOLA\\_ADDIER\\_URBANIZACION\\_SELECTIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15727/ARRIOLA_ADDIER_URBANIZACION_SELECTIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Astudillo, V. (2016). *El sicariato y su incidencia en la sociedad tipificado y sancionado por el código orgánico integral penal* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes Uniandes]. Repositorio Institucional Uniandes.  
<https://1library.co/document/qvjrkn0q-sicariato-incidencia-sociedad-tipificado-sancionado-codigo-organico-integral.html>
- Bauce, G. (2007). El problema de investigación. *Revista de la Facultad de Medicina*, 30(2), 115-118. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0798-04692007000200003](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-04692007000200003)
- Briceño, C. (2020). *Bandas criminales extranjeras dedicadas al delito de sicariato en Lima Norte, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/79204?show=full>
- Camizan, P. (2018). *Adolescentes infractores considerados inimputables en el delito de sicariato* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional - UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29776/Camizan\\_RP.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29776/Camizan_RP.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Campoverded, L. J., Orellana, W. G., & Sánchez, M. E. (2018). El concepto y las funciones de la acción como elemento de la teoría del delito. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 310-317. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n2/2218-3620-rus-10-02-318.pdf>
- Cárdenas, M. (2018). *El principio de individualización de la pena en el delito de sicariato* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Institucional PUCE. <http://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2423>
- Cárdenas, J. (2018). *Investigación cuantitativa*. trAndeS. [https://refubium.fu-berlin.de/bitstream/handle/fub188/22407/Manual\\_Cardenas\\_Investigaci%c3%b3n.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://refubium.fu-berlin.de/bitstream/handle/fub188/22407/Manual_Cardenas_Investigaci%c3%b3n.pdf?sequence=5&isAllowed=y)
- Castillo, A. (2019). *Eficacia del Decreto Legislativo 1181, que incorpora el delito de sicariato en relación al delito de asesinato por lucro y su influencia en los índices de criminalidad en el Distrito Judicial del Santa 2015-2016* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/10264?show=full>
- Chavez-Fernández, J. (2011). Sobre el iuspositivismo que hemos de dejar atrás. Una crítica iusnaturalista “Dejemos atrás el positivismo jurídico” de Atienza y de Ruiz Manero. *Revista Díkaion*, 20(1), 49-69. <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v20n1/v20n1a03.pdf>
- Condo, A. (2016). *Sicariato* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/5751/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-12.pdf>

Congreso Constituyente Democrático. (1993, 29 de diciembre). Constitución Política del Perú. *Diario Oficial El Peruano*.

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>

Congreso de la República del Perú. (1997, 23 de julio). Ley N° 26845. Ley de titulación de las tierras de las comunidades campesinas de la costa. *Diario Oficial El Peruano*.

<https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Ley%20de%20titulacion%20de%20tierras%20campesinas%20de%20la%20costa.pdf>

Congreso de la República del Perú. (2006, 15 de marzo). Ley N° 28687. Ley del proceso de formalización de la propiedad informal. *Diario Oficial El Peruano*.

<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28687.pdf>

Congreso de la República Peruana. (1924, 30 de diciembre). Ley N° 4868. Código Penal Peruano. *Diario Oficial El Peruano*.

<https://www.congreso.gob.pe/Docs/biblioteca/Codigos/010532/index.html>

Convención Nacional. (1863, 23 de setiembre). *Código Penal del Perú*. Imprenta del Mercurio.

[https://books.google.com.pe/books?id=27sWAAAAYAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=27sWAAAAYAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

Coronado, M., & Arce, L. (2021). *Razones jurídicas para implementar la obligatoriedad del registro de predios para evitar el tráfico de inmuebles en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio Institucional UPAGU.

<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1961?show=full>

- Cuenca , P. (2010). Una aproximación a la teoría pura del derecho de Hans Kelsen. *Revista HURI-AGE consolidar-ingenio2010*, 11(3), 1-18. <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/7821/wp11.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Espinoza, E. (2018). La hipótesis en la investigación. *Revista de Educación*, 16(1), 122-139. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-76962018000100122](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-76962018000100122)
- Espinoza, L., & Ochoa, J. (2022). El proyecto de investigación científica en las Ciencias Sociales. *Acta Jurídica Peruana*, 4(1), 56-81. <http://201.234.119.250/index.php/AJP/article/view/275>
- Farach , J. (2022). *El sicariato y sus implicancias en la seguridad ciudadana, Lima, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Las Americas]. Repositorio Institucional UPLA. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1884>
- Fuentes , A., Coronel , J., & Torres, T. (2021). La pena de muerte frente a los delitos de sicariato en el Ecuador, causas y efectos. *Revista RECIAMUC*, 5(1), 320-339. doi:[https://doi.org/10.26820/reciamuc/5.\(1\)](https://doi.org/10.26820/reciamuc/5.(1)).
- Gomez, J. (2018). *La crítica de Kelsen al Derecho Natural* [Tesis de pregrado, Universidad de Cantabria]. Repositorio institucional UdC. <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/15455/VARONAGOMEZLAVINJORGE.pdf?sequence=1>
- Gomez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Editorial Brujas. [https://books.google.com.pe/books?hl=en&lr=&id=9UDXPe4U7aMC&oi=fnd&pg=PA9&dq=G%C3%B3mez+\(2006\)&ots=b9oLH\\_tLFU&sig=nFm-00-](https://books.google.com.pe/books?hl=en&lr=&id=9UDXPe4U7aMC&oi=fnd&pg=PA9&dq=G%C3%B3mez+(2006)&ots=b9oLH_tLFU&sig=nFm-00-)

q7ulfvZ9bdRUPQbbqEWk&redir\_esc=y#v=onepage&q=G%C3%B3mez%20(2006)&f=false

Guevara, B. (2020). *Discurso de violencia en la narrativa del sicariato en México y Colombia: una buena propuesta didáctica en educación media superior* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Queretano]. Repositorio Institucional UAQ. <http://ri-ng.uaq.mx/bitstream/123456789/3426/1/LLMAC-282794-0721-721-Berenice%20Guevara%20Castro%20%20%20%20-A.pdf>

Huamán , L. (2018). *El tráfico de tierras comunales y la comisión del delito de usurpación agravada en la Comisaría anexo 22 Jicamarca– 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56816/Huam%3%a1n\\_CL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56816/Huam%c3%a1n_CL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lima , A. (2021). *El delito de sicariato y su sanción en el COIP, Caso 13284-2015-03922* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UdeG. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/57894?mode=full>

Macias, C., & Ordoñez, J. (2017). *Inimputalidad de menores de catorce años en delitos de homicidio(Sicariato)* [Tesis de pregrado, Universidad Santo Tomas]. Repositorio Institucional UST. <http://repository.usta.edu.co/handle/11634/12399>

Maldonado, J. (2018). *Metodología de la investigación social. Paradigmas: cuantitativo, sociocritico, cualitativo, complementario*. Editorial Adriana Gutierrez M. [https://books.google.com.pe/books?hl=en&lr=&id=FTSjDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA23&dq=metodologiade+la+investigaci%C3%B3n+social.paradigmas:cuantitativo+sociocritico+,complementario&ots=6l9N2TGD26&sig=HkCLp5IJM9CjCjH0wYDGEZz70ds&redir\\_esc=y#v=onepage&q=metodologi](https://books.google.com.pe/books?hl=en&lr=&id=FTSjDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA23&dq=metodologiade+la+investigaci%C3%B3n+social.paradigmas:cuantitativo+sociocritico+,complementario&ots=6l9N2TGD26&sig=HkCLp5IJM9CjCjH0wYDGEZz70ds&redir_esc=y#v=onepage&q=metodologi)

- Medina, A., Comas, R., Nogueira, D. & Sosa-Ibarral, T. (2013). Propuesta metodológica para la formulación del problema científico. *Ing. Ind.*, 34(2), 1-12.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-59362013000200008](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-59362013000200008)
- Mendoza, Á., & Ramírez, J. (2020). *Aprendiendo metodología de la investigación* (1<sup>o</sup> ed.). Editorial Grupo Compás.  
<http://142.93.18.15:8080/jspui/bitstream/123456789/523/1/LISTO%202.pdf>
- Moreno, I. (2020). *El principio de jerarquía normativa* [Tesis de pregrado, Universidad del País Vasco]. Repositorio institucional UPV.  
[https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/49044/TFG\\_Moreno%20Gonzalez%20Iraia.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/49044/TFG_Moreno%20Gonzalez%20Iraia.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Ñáñez, P. (2021). *Percepciones populares de los conflictos socio-territoriales en Colombia: Putumayo y Montes de María. La paz que nunca ha sido* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio Institucional UCM.  
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/66672/1/T42716.pdf>
- Ortega, K. & Pino, S. (2021). Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador. *Revista Espacios*, 42(21), 52-70. <https://revistaespacios.com/a21v42n21/a21v42n21p04.pdf>
- Patricio, M. (2020). *El principio de proporcionalidad de la pena y el delito de sicariato*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional UTA. <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30806/1/FJCS-DE-1132.pdf>
- Peñaloza, M. & Loayza, D. (2018). *La actividad delictiva del sicariato y los infractores a la ley penal en Lima Sur en el año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad

Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAP.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/547?show=full>

Pinazo, G. (2021). *Vulneración del principio de igualdad procesal en la represión penal a los menores responsables por el delito de sicariato – código procesal penal 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio Institucional UJFSC.

<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/5551?show=full>

Poder Ejecutivo del Perú. (1991, 8 de abril). Decreto legislativo N° 635. Código Penal Peruano. *Diario Oficial El Peruano*.

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

Saenz , E., & Urrunaga , P. (2019). *El delito de sicariato y la imputación de sus circunstancias específicas en el derecho penal peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UNT.

<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/12400>

Salas, J. (2019). *Tratamiento judicial del delito de sicariato y homicidio por lucro en el distrito judicial de Lima Norte 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Ica]. Repositorio Institucional UPICA.

<http://repositorio.upica.edu.pe/handle/123456789/466>

Sánchez , A. & Murillo , A. (2022). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. *Debates por la Historia*, 9(2), 147-181. <https://doi.org/10.54167/debates-por-la-historia.v9i2.792>

Sanchez, N. (2020). Tomar lotes para vivir o para vender? Tráfico de tierras y práctica clientelar en la periferia urbana. *Revista de Sociología*(31), 133-159. doi:<https://doi.org/10.15381/rsoc.v0i31.19279>

- Sebastián , R. (2017). *El delito de sicariato y la inseguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla, 2016* [Tesis de pregrado , Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/26433?show=full>
- Souza, M. & Otrocki, L. (2013). La formulación de objetivos en los proyectos de investigación científica. *Universidad Nacional de La Plata*. [http://www.periodismo.undav.edu.ar/asignatura\\_cc/csb06\\_diseno\\_y\\_gestion\\_de\\_politicas\\_en\\_comunicacion\\_social/material/souza1.pdf](http://www.periodismo.undav.edu.ar/asignatura_cc/csb06_diseno_y_gestion_de_politicas_en_comunicacion_social/material/souza1.pdf)
- Torres, R. (2019). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill. [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/65000949/METODOLOGIA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACION\\_LAS\\_RUTA-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1657464814&Signature=dtCtoYGwErQ4U3mF749tKmpV-8rYf9NRUvPNi7tMkVrCSfiYXSAEE2~EnXbRlaB1](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/65000949/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_LAS_RUTA-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1657464814&Signature=dtCtoYGwErQ4U3mF749tKmpV-8rYf9NRUvPNi7tMkVrCSfiYXSAEE2~EnXbRlaB1)
- Vargas, B. (2021). *Doble criminalización del delito de homicidio calificado por lucro con la regulación del delito de sicariato, Distrito Judicial de Lima 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAP. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1125?show=full>
- Villavicencio, G. (2011). Las invasiones de tierras en Guayaquil : historia y coyuntura política. *Revista La Tendencia revista de analisis de tendencia politico*, (11), 109-116. <http://hdl.handle.net/10469/4423>

# **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: El incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021.

Problema	Objetivos	Marco teórico	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general: ¿De qué manera se relaciona el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021?</p> <p>Problemas específicos: ¿Cuáles son las medidas de prevención realizadas por el estado respecto a la inseguridad de la población frente al incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021?</p> <p>¿De qué manera se relaciona el incremento del sicariato con el cobro de cupos en la población de Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021?</p>	<p>Objetivo general: Determinar de qué manera se relaciona el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021.</p> <p>Objetivos específicos: - Explicar si existe relación entre el incremento del sicariato y el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021. - Explicar de qué manera se relaciona el tráfico de terrenos con la invasión de predios en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021.</p>	<p><b>1. Antecedentes.</b> A nivel nacional: Salas (2019) en su trabajo de investigación fue realizado con el fin de saber cómo se lleva a cabo el proceso judicial cuando cometen un hecho delictivo de sicariato y asesinato por dinero en los conos de Lima Norte, de las cuales la investigación que realizo fue mediante el uso de la técnica de observación donde establece el enfoque del análisis es fundamental que principalmente va con dirección de buscar una razón donde también tomo el diseño transversal descriptivo.</p> <p>A nivel internacional: Cárdenas (2018) en la presente búsqueda de investigación ha tenido como finalidad definir el uso de pena en el acto delictivo de homicidio según el fundamento y diferenciar así la condena va con ello analizo los datos cualitativos.</p>	<p>Hipótesis general: Hi: Existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021.</p> <p>Ho: No existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021.</p> <p>Hipótesis específicas: Hi: Existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021.</p> <p>Ho: No existe relación entre el incremento del sicariato con el tráfico de terrenos en Manchay del distrito de Pachacamac en el periodo 2020-2021.</p> <p>Hi: Determinar de qué manera se relaciona el tráfico de terrenos con la invasión de predios en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021.</p> <p>Ho: No existe la manera de que se relacione el tráfico de terrenos con la invasión de predios en Manchay del distrito de Pachacamac en el año 2020-2021.</p>	<p>Variable 1. Incremento del sicariato</p> <p><b>Dimensiones:</b> D1. Inseguridad D2.de la población el incumplimiento de la ley penal.</p> <p>Variable 2. Tráfico de terreno</p> <p><b>Dimensiones:</b> D1: Cobro de cupos D2: Invasión de predios</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> básica pura</p> <p><b>Método:</b> Deductivo</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Correlacional</p> <p><b>Técnicas e instrumentos:</b> cuestionario 300 aprox. Personas mayores de edad, varones y mujeres.</p> <p><b>Muestra:</b> 200 personas de huertos de Manchay.</p>

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1: Incremento del sicariato	Es el crecimiento alarmante y la modalidad adoptada por una organización criminal conformada por grupo de asesinos que realizan asesinatos ya sea por encargo o conveniencia, a cambio de una remuneración monetaria.	Inseguridad de la población.  Incumplimiento de la ley penal.	1.Pandillaje de jóvenes  2.Falta de apoyo de la policía nacional.  3.Sicariato juvenil.  4.Robos constantes.  5.Inimputabilidad debido a su edad.  6.Corrupción de funcionarios.	1. ¿Considera usted que el incremento del sicariato trajo consigo el pandillaje de jóvenes que es un problema constante en la actualidad en Manchay?  2. ¿Considera que la falta de apoyo de la policía nacional a la ciudadanía es un problema latente que no acuden a su llamado de manera rápida cuando se suscita un hecho delictivo y estos se convierten en prófugos de la justicia?  3. ¿Considera usted que en los últimos años se ha incrementado el sicariato juvenil en huertos de Manchay?  4. ¿Considera usted que los robos constantes se constituyen como principales generadores de la inseguridad ciudadana en huertos de Manchay y al mismo tiempo el incremento del sicariato?  5. ¿Considera que una organización criminal utiliza a un menor de edad para cometer el delito de sicariato debido a que son considerado inimputables?  6. ¿Considera que cuando existe un asesinato generado por los sicarios, las autoridades competentes mayormente favorecen al delincuente porque hay mucha corrupción de funcionarios?	Si/No

## Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
<b>V.2:</b>  Tráfico de terreno	El tráfico de terrenos o el comercio ilegal de terrenos refiere a la usurpación, apropiación ilegal y/o el comercio de tierras. Si bien los mercados ilegales e informales siempre han existido, las formas contemporáneas de tráfico se han expandido.	Cobro de cupos  Invasión de predios	1.Intimidación.  2.Ilegítimo.  3.Usurpación Agravada.  4.Poseedor ilegítimo de mala fe.  5.Invasión de terrenos en los cerros.  6.Proceso de urbanizar a terrenos invadidos ley 28687.  7.Inexistencia de una política específica para combatir el tráfico de terreno.	1. ¿Considera usted que el cobro de un pago se realice mediante una intimidación cuando el monto pactado es más de lo acordado?  2. ¿Considera usted que es ilegítimo el cobro indebido ya que la ley no lo autoriza en este delito de cobro de cupos?  3. ¿Considera usted que al posesionarse de un terreno con violencia a pesar que existe un anterior dueño está cometiendo el delito de usurpación agravada?  4. ¿Considera Usted que al ser poseedor ilegítimo ya actuar de mala fe y sin tener título de propiedad alguno nuestra ley lo proteja?  5. ¿Usted considera que la invasión de terrenos en Manchay ha crecido más de lo debido?  6. ¿Usted considera que el gobierno no logra combatir el incremento del tráfico de terrenos, porque la ley 28687 no apoya en nada?  7. ¿Usted considera que la inexistencia de una política específica del gobierno para combatir el incremento del tráfico de terrenos es porque la ley 28687 no apoya en nada?	Si/No

### Anexo 3: Instrumento de investigación

#### CUESTIONARIO SOBRE EL INCREMENTO DEL SICARIATO Y EL TRAFICO DE TERRENOS EN MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC EN EL AÑO 2020-2021.

FILA	¿QUÉ EDAD TIENE?	SI	NO
A	Entre 18 a 20 años	SI	NO
B	Entre 21 a 30 años	SI	NO
C	Entre 31 a 40 años	SI	NO
D	Entre 41 a 70 años	SI	NO
	<b>SEXO</b>		
A	Masculino	SI	NO
B	Femenino	SI	NO
<b>N.º</b>	<b>INCREMENTO DEL SICARIATO</b>		
1	¿Considera usted que el incremento del sicariato trajo consigo el pandillaje de jóvenes que es un problema constante en la actualidad en Manchay?	SI	NO
2	¿Considera que la falta de apoyo de la policía nacional a la ciudadanía es un problema latente que no acuden a su llamado de manera rápida cuando se suscita un hecho delictivo y estos se convierten en prófugos de la justicia?	SI	NO
3	¿Considera usted que en los últimos años se ha incrementado el sicariato juvenil en huertos de Manchay?	SI	NO
4	¿Considera usted que los robos constantes se constituyen como principales generadores de la inseguridad ciudadana en huertos de Manchay y al mismo tiempo el incremento del sicariato?	SI	NO
5	¿Considera que una organización criminal utiliza a un menor de edad para cometer el delito de sicariato debido a que son considerado inimputables?	SI	NO
6	¿Considera que cuando existe un asesinato generado por los sicarios, las autoridades competentes mayormente favorecen al delincuente porque hay mucha corrupción de funcionarios?	SI	NO
	<b>TRAFICO DE TERRENOS</b>		
7	¿Considera usted que el cobro de un pago se realice mediante una intimidación cuando el monto pactado es más de lo acordado?	SI	NO

8	¿Considera usted que es ilegítimo el cobro indebido ya que la ley no lo autoriza en este delito de cobro de cupos?	SI	NO
9	Considera usted que al posesionarse de un terreno con violencia a pesar que existe un anterior dueño está cometiendo el delito de usurpación agravada?	SI	NO
10	¿Considera Usted que al ser poseedor ilegítimo y de mala fe y sin tener título de propiedad alguno nuestra ley lo proteja?	SI	NO
11	¿Usted considera que la invasión de terrenos en Manchay ha crecido más de lo debido?	SI	NO
12	¿Usted considera que el gobierno no logra combatir el incremento del tráfico de terrenos, porque la ley 28687 no apoya en nada?	SI	NO
13	¿Considera que ante esta situación de tráfico de terreno el estado actúa de manera rápida y oportuna o se hace cómplice de este delito?	SI	NO

# **DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

## **TÍTULO:**

EL INCREMENTO DEL SICARIATO Y EL TRAFICO DE TERRENOS EN  
MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC EN EL AÑO 2020-2021.

## **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

“PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL”

## **AUTORA:**

DAMIANO LEYVA NELLY FLORA

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

**Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de egresados de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presentamos el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: “EL INCREMENTO DEL SICARIATO Y EL TRAFICO DE TERRENOS EN MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC EN EL AÑO 2020-2021”, cuyo desarrollo les permitirá a los tesisistas, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la variable(s).
- Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente



---

Nelly flora Damiano Leyva

DNI:43097477

Atentamente,

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **Variable 1:** Incremento del sicariato

Es el crecimiento alarmante y la modalidad adoptada por una organización criminal conformada por grupo de asesinos que realizan asesinatos ya sea por encargo o conveniencia, a cambio de una remuneración monetaria.

Dimensiones de la variable

#### **Dimensión 1:** Inseguridad de la población

Son hechos que se suscitan tanto como el temor a ciertas agresiones, asaltos, secuestros, violaciones que puedan ser víctimas muchas personas donde actualmente es una de las principales causas en nuestra sociedad, ya que vivimos en un mundo donde hay crecimiento poblacional y se ha extendido la violencia tanto un ambiente de criminalidad día a día y ya no se logra vivir en un ambiente armónico.

#### **Dimensión 2:** El incumplimiento de la ley penal

Es aquella norma y toda persona debe acatar lo que se establece dentro de ello y su incumplimiento forma parte de un delito de omisión, por lo que su incumplimiento estará lesionando un bien jurídico o favoreciendo que sea lesionado.

### **Variable 2:** Tráfico de terreno

El tráfico de terrenos o el comercio ilegal de terrenos refiere a la usurpación, apropiación ilegal y/o el comercio de tierras. Si bien los mercados ilegales e informales siempre han existido, las formas contemporáneas de tráfico se han expandido.

**Dimensiones de la variable**

#### **Dimensión 1:** Cobro de cupos

Es el cobro que se realiza por los servicios que una persona haya prestado, tanto sea por asignación o cuota que corresponde.

#### **Dimensión 2:** Invasión de predios

Es la ocupación ilegal de un terreno que se encuentra libre esto lo realiza una o un grupo de personas y que conlleva a estos invasores a poder formalizar de manera legal y obtener una seguridad jurídica de estos terrenos invadidos y ser protegidos por la ley

**Anexo 4. Validación de instrumentos**
**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VARIABLE 1“INCREMENTO DELSICARIATO”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Dimensión 1 inseguridad de la población</b>									
1	¿Considera usted que el incremento del sicariato trajo consigo el pandillaje de jóvenes que es un problema constante en la actualidad en Manchay?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la falta de apoyo de la policía nacional a la ciudadanía es un problema latente que no acuden a su llamado de manera rápida cuando se suscita un hecho delictivo y estos se convierten en prófugos de la justicia?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que en los últimos años se ha incrementado el sicariato juvenil en huertos de Manchay?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que los robos constantes se constituyen como principales generadores de la inseguridad ciudadana en huertos de Manchay y al mismo tiempo el incremento del sicariato?	X		X		X		X		
	<b>Dimensión 2 incumplimiento de la ley penal</b>									
5	¿Considera que una organización criminal utiliza a un menor de edad para cometer el delito de sicariato debido a que son considerado inimputables?	X		X		X		X		
6	¿Considera que cuando existe un asesinato generado por los sicarios, las autoridades competentes mayormente favorecen al delincuente porque hay mucha corrupción de funcionarios?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

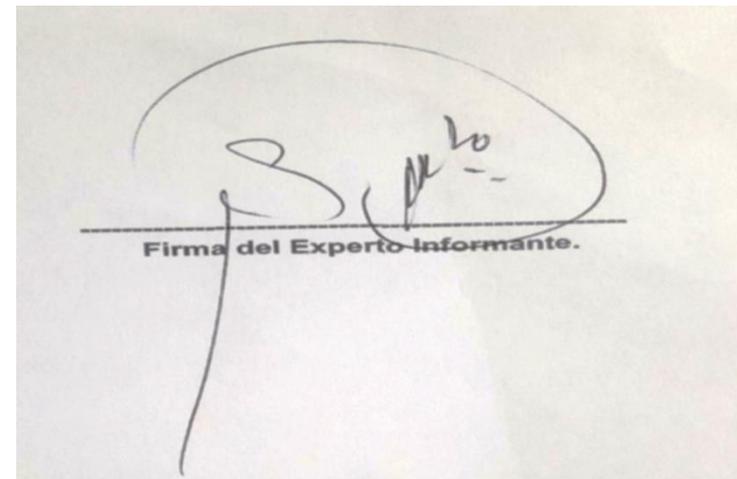
**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel    **DNI:**10594662

**Especialidad del validador:** Gestión Pública

**Lima Sur, 20 de mayo de 2022**

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- <sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “TRÁFICO DE TERRENO”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Cobro de cupos</b>									
1	¿Considera usted que el cobro de un pago se realice mediante una intimidación cuando el monto pactado es más de lo acordado?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que es ilegítimo el cobro indebido ya que la ley no lo autoriza en este delito de cobro de cupos?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Invasión de predios</b>									
3	Considera usted que al posesionarse de un terreno con violencia a pesar que existe un anterior dueño está cometiendo el delito de usurpación agravada?	X		X		X		X		
4	¿Considera Usted que al ser poseedor ilegítimo y de mala fe y sin tener título de propiedad alguno nuestra ley lo proteja?	X		X		X		X		
5	¿Usted considera que la invasión de terrenos en Manchay ha crecido más de lo debido?	X		X		X		X		
6	¿Usted considera que el gobierno no logra combatir el incremento del tráfico de terrenos, porque la ley 28687 no apoya en nada?	X		X		X		X		
7	¿Considera que ante esta situación de tráfico de terreno el estado actúa de manera rápida y oportuna o se hace cómplice de este delito?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel. **DNI:** 10594662

**Especialidad del validador:** Gestión Pública

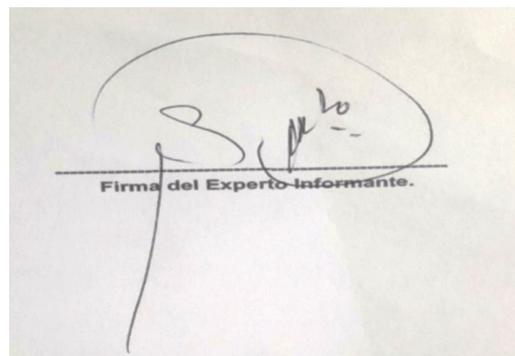
**Lima Sur, 20 de mayo de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

  
Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 “INCREMENTO DEL SICARIATO”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Dimensión 1 Inseguridad de la población</b>									
<b>1</b>	¿Considera usted que el incremento del sicariato trajo consigo el pandillaje de jóvenes que es un problema constante en la actualidad en Manchay?	X		X		X		X		
<b>2</b>	¿Considera que la falta de apoyo de la policía nacional a la ciudadanía es un problema latente que no acuden a su llamado de manera rápida cuando se suscita un hecho delictivo y estos se convierten en prófugos de la justicia?	X		X		X		X		
<b>3</b>	¿Considera usted que en los últimos años se ha incrementado el sicariato juvenil en huertos de Manchay?	X		X		X		X		
<b>4</b>	¿Considera usted que los robos constantes se constituyen como principales generadores de la inseguridad ciudadana en huertos de Manchay y al mismo tiempo el incremento del sicariato?	X		X		X		X		
	<b>Dimensión 2 Incumplimiento de la ley penal</b>									
<b>5</b>	¿Considera que una organización criminal utiliza a un menor de edad para cometer el delito de sicariato debido a que son considerado inimputables?	X		X		X		X		

6	¿Considera que cuando existe un asesinato generado por los sicarios, las autoridades competentes mayormente favorecen al delincuente porque hay mucha corrupción de funcionarios?	X		X		X		X		
---	---	---	--	---	--	---	--	---	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [X]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert    **DNI:** 08337343

**Especialidad del validador:** Derecho procesal

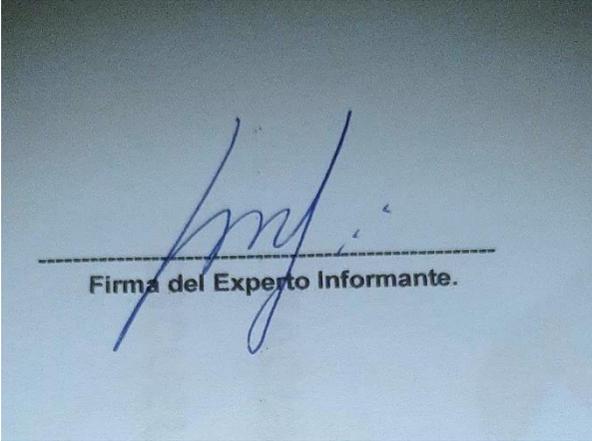
**Lima Sur, 20 de mayo de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “TRÁFICO DE TERRENO”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Cobro de cupos</b>									
1	¿Considera usted que el cobro de un pago se realice mediante una intimidación cuando el monto pactado es más de lo acordado?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que es ilegítimo el cobro indebido ya que la ley no lo autoriza en este delito de cobro de cupos?	X		X				X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Invasión de predios</b>									
3	Considera usted que al posesionarse de un terreno con violencia a pesar que existe un anterior dueño está cometiendo el delito de usurpación agravada?	X		X		X		X		
4	¿Considera Usted que al ser poseedor ilegítimo y de mala fe y sin tener título de propiedad alguno nuestra ley lo proteja?	X		X		X		X		
5	¿Usted considera que la invasión de terrenos en Manchay ha crecido más de lo debido?	X		X		X		X		
6	¿Usted considera que el gobierno no logra combatir el incremento del tráfico de terrenos, porque la ley 28687 no apoya en nada?	X		X		X		X		
7	¿Considera que ante esta situación de tráfico de terreno el estado actúa de manera rápida y oportuna o se hace cómplice de este delito?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**          **Aplicable [X]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert    **DNI:** 08337343

**Especialidad del validador:** Derecho procesal

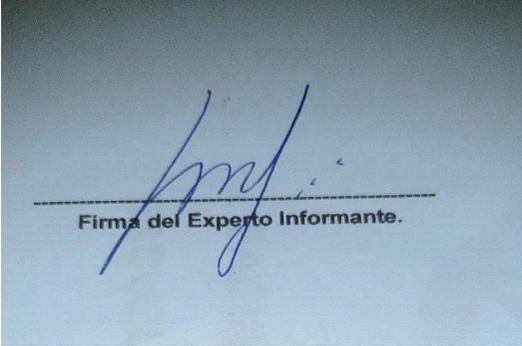
**Lima sur, 20 de mayo de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 “INCREMENTO DEL SICARIATO”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Inseguridad de la población</b>									
1	¿Considera usted que el incremento del sicariato trajo consigo el pandillaje de jóvenes que es un problema constante en la actualidad en Manchay?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la falta de apoyo de la policía nacional a la ciudadanía es un problema latente que no acuden a su llamado de manera rápida cuando se suscita un hecho delictivo y estos se convierten en prófugos de la justicia?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que en los últimos años se ha incrementado el sicariato juvenil en huertos de Manchay?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que los robos constantes se constituyen como principales generadores de la inseguridad ciudadana en huertos de Manchay y al mismo tiempo el incremento del sicariato?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Incumplimiento de la ley penal</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
5	¿Considera que una organización criminal utiliza a un menor de edad para cometer el delito de sicariato debido a que son considerado inimputables?	X		X		X		X		
6	¿Considera que cuando existe un asesinato generado por los sicarios, las autoridades competentes mayormente favorecen al delincuente porque hay mucha corrupción de funcionarios?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si Hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg. Tume Chunga, Marcos Enrique      **DNI:** 41058938

**Especialidad del validador:** Mg. Derecho Penal y Procesal Penal

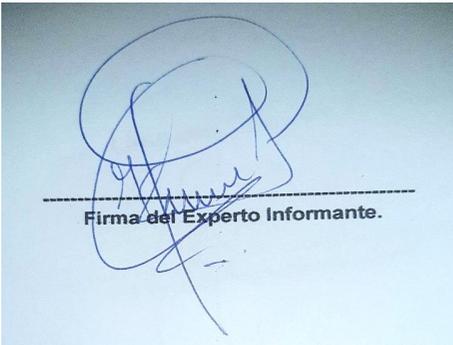
**Lima Sur, 20 de mayo de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “TRÁFICO DE TERRENO”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Cobro de cupos</b>										
1	¿Considera usted que el cobro de un pago se realice mediante una intimidación cuando el monto pactado es más de lo acordado?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que es ilegítimo el cobro indebido ya que la ley no lo autoriza en este delito de cobro de cupos?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Invasión de predios</b>										
3	Considera usted que al posesionarse de un terreno con violencia a pesar que existe un anterior dueño está cometiendo el delito de usurpación agravada?	X		X		X		X		
4	¿Considera Usted que al ser poseedor ilegítimo y de mala fe y sin tener título de propiedad alguno nuestra ley lo proteja?	X		X		X		X		
5	¿Usted considera que la invasión de terrenos en Manchay ha crecido más de lo debido?	X		X		X		X		
6	¿Usted considera que el gobierno no logra combatir el incremento del tráfico de terrenos, porque la ley 28687 no apoya en nada?	X		X		X		X		
7	¿Considera que ante esta situación de tráfico de terreno el estado actúa de manera rápida y oportuna o se hace cómplice de este delito?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si Hay suficiencia

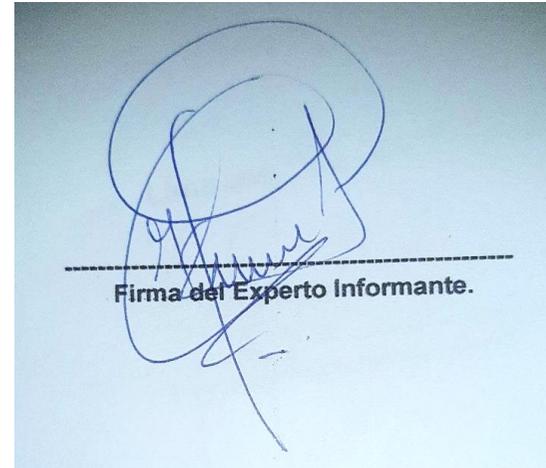
**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg. Tume Chunga, Marcos Enrique      **DNI:** 41058938

**Especialidad del validador:** Mg. Derecho Penal y Procesal Penal

**Lima sur, 20 de mayo de 2022**

- <sup>1</sup>Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- <sup>3</sup>Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- <sup>4</sup>Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 “INCREMENTO DEL SICARIATO”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Inseguridad de la población</b>									
1	¿Considera usted que el incremento del sicariato trajo consigo el pandillaje de jóvenes que es un problema constante en la actualidad en Manchay?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la falta de apoyo de la policía nacional a la ciudadanía es un problema latente que no acuden a su llamado de manera rápida cuando se suscita un hecho delictivo y estos se convierten en prófugos de la justicia?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que en los últimos años se ha incrementado el sicariato juvenil en huertos de Manchay?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que los robos constantes se constituyen como principales generadores de la inseguridad ciudadana en huertos de Manchay y al mismo tiempo el incremento del sicariato?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Incumplimiento de la ley penal</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
5	¿Considera que una organización criminal utiliza a un menor de edad para cometer el delito de sicariato debido a que son considerado inimputables?	X		X		X		X		
6	¿Considera que cuando existe un asesinato generado por los sicarios, las autoridades competentes mayormente favorecen al delincuente porque hay mucha corrupción de funcionarios?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable [ X ]**    **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Tovar Cerquen Martin Vicente    **DNI:** 09700062

**Especialidad del validador:** Derecho Civil/Laboral /Administrativo /Gestión Pública.

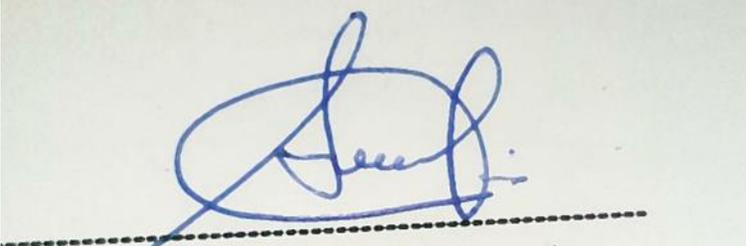
**Lima Sur, 25 de mayo de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “TRÁFICO DE TERRENO”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Cobro de cupos</b>									
1	¿Considera usted que el cobro de un pago se realice mediante una intimidación cuando el monto pactado es más de lo acordado?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que es ilegítimo el cobro indebido ya que la ley no lo autoriza en este delito de cobro de cupos?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Invasión de predios</b>									
3	Considera usted que al posesionarse de un terreno con violencia a pesar que existe un anterior dueño está cometiendo el delito de usurpación agravada?	X		X		X		X		
4	¿Considera Usted que al ser poseedor ilegítimo y de mala fe y sin tener título de propiedad alguno nuestra ley lo proteja?	X		X		X		X		
5	¿Usted considera que la invasión de terrenos en Manchay ha crecido más de lo debido?	X		X		X		X		
6	¿Usted considera que el gobierno no logra combatir el incremento del tráfico de terrenos, porque la ley 28687 no apoya en nada?	X		X		X		X		
7	¿Considera que ante esta situación de tráfico de terreno el estado actúa de manera rápida y oportuna o se hace cómplice de este delito?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**            **Aplicable [ X ]**                            **Aplicable después de corregir [ ]**                            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Tovar Cerquen Martin Vicente    **DNI:** 09700062

**Especialidad del validador:** Derecho Civil/Laboral /Administrativo /Gestión Pública.

**Lima sur, 25 de mayo de 2022**

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- <sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 “INCREMENTO DEL SICARIATO”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Inseguridad de la población</b>									
1	¿Considera usted que el incremento del sicariato trajo consigo el pandillaje de jóvenes que es un problema constante en la actualidad en Manchay?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la falta de apoyo de la policía nacional a la ciudadanía es un problema latente que no acuden a su llamado de manera rápida cuando se suscita un hecho delictivo y estos se convierten en prófugos de la justicia?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que en los últimos años se ha incrementado el sicariato juvenil en huertos de Manchay?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que los robos constantes se constituyen como principales generadores de la inseguridad ciudadana en huertos de Manchay y al mismo tiempo el incremento del sicariato?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Incumplimiento de la ley penal</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
5	¿Considera que una organización criminal utiliza a un menor de edad para cometer el delito de sicariato debido a que son considerado inimputables?	X		X		X		X		
6	¿Considera que cuando existe un asesinato generado por los sicarios, las autoridades competentes mayormente favorecen al delincuente porque hay mucha corrupción de funcionarios?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**            **Aplicable [ X ]**                            **Aplicable después de corregir [ ]**                            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Cabrera Cueto, Yda Rosa                            **DNI:** 06076309

**Especialidad del validador:** Doctor en Derecho.

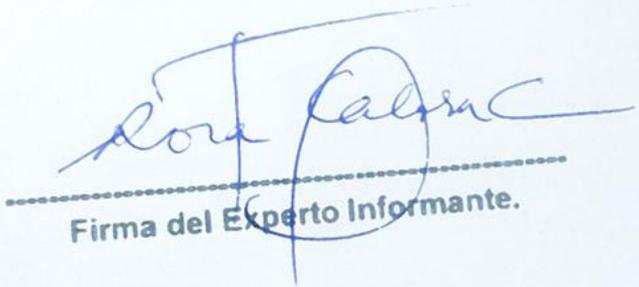
**Lima Sur, 30 de mayo de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “TRÁFICO DE TERRENO”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Cobro de cupos</b>									
1	¿Considera usted que el cobro de un pago se realice mediante una intimidación cuando el monto pactado es más de lo acordado?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que es ilegítimo el cobro indebido ya que la ley no lo autoriza en este delito de cobro de cupos?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Invasión de predios</b>									
3	¿Considera usted que al posesionarse de un terreno con violencia a pesar que existe un anterior dueño está cometiendo el delito de usurpación agravada?	X		X		X		X		
4	¿Considera Usted que al ser poseedor ilegítimo y de mala fe y sin tener título de propiedad alguno nuestra ley lo proteja?	X		X		X		X		
5	¿Usted considera que la invasión de terrenos en Manchay ha crecido más de lo debido?	X		X		X		X		
6	¿Usted considera que el gobierno no logra combatir el incremento del tráfico de terrenos, porque la ley 28687 no apoya en nada?	X		X		X		X		
7	¿Considera que ante esta situación de tráfico de terreno el estado actúa de manera rápida y oportuna o se hace cómplice de este delito?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia.

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]

Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Cabrera Cueto, Yda Rosa

**DNI:** 06076309

**Especialidad del validador:** Doctor en Derecho.

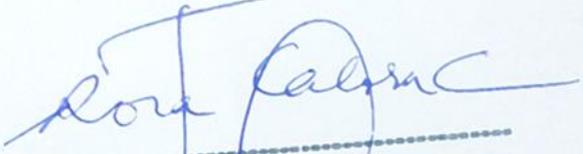
**Lima Sur, 30 de mayo de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.